



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura:.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer:.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LVIII - Nº 3225
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Leyes: Nº 2927, 2928, 2930 y 2931.....	2252
Decretos Sintetizados: (Nº 331/15, 287, 489, 2654, 2749, 2794, 2797 a 2812, 2815, 2817 a 2860, 2862 a 2921, 2923 a 2951, 2954 a 2970, 2972 a 2985).....	2254
Designaciones: (Nº 2813, 2816, 2952 y 2971).....	2272
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. Nº 985 a 1000, 1007 a 1009).....	2273
Coordinación de Fiscalización-Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. Nº 45).....	2274
Ministerio de Educación: (Res. Nº 949, 1067 a 1069).....	2274
Subsecretaría de Educación Técnico Profesional y Subsecretaría de Educación: (Disp. Conj. Nº 67).....	2274
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 556 a 563, 565 a 570, 574 a 577).....	2275
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nº 210 a 212, 214, 215, 224, 225, 227, 228, 230 a 242, 248 a 250, 416 y 417).....	2276
Subsecretaría de Industria – Dirección de Comercio: (Disp. Nº 12).....	2280
Comité de Vigilancia Zona Franca: (Res. Gral. Nº 22).....	2280
Ministerio de Desarrollo Territorial: (Res. Nº 111 y 112).....	2280
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 32 y 33).....	2280
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 234).....	2282
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 342 a 346).....	2282
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 749, Res. Nº 78, 81 a 84).....	2283
SEMPRE: (Disp. Nº 14).....	2284
Licitaciones:.....	2285
Edictos:.....	2286
Avisos Judiciales:.....	2287
Jurisprudencia:.....	2294
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2296

LEY N° 2927: SUSTITUYENDO EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 2705 SEGÚN REDACCIÓN DADA POR LEY 2907**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley 2705 según redacción dada por Ley 2907 por el siguiente:

"Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la venta, a dar en concesión, locación, alquiler con opción a compra (leasing), o cesión de uso al Matadero Frigorífico de Bovinos, Ovinos y Porcinos, ubicado en la localidad de Bernasconi, emplazado en el inmueble registrado catastralmente: Sección 004, Fracción B, Lote 9, Parcelas 78 y 57, Partidas N° 758.292 y 661.006 con una superficie de 12 hectáreas, 39 áreas y 12 hectáreas y 32 áreas respectivamente, inscripción de dominio Sección IV - Matrícula 5501 - NE. 512/08 y Sección IV - Matrícula 4186 - NE. 568/86, pudiendo preverse además el negocio en participación haciendo uso de las modalidades de contratación previstas en el Código Civil. El Poder Ejecutivo, de conformidad con la normativa vigente, queda facultado para instrumentar y reglamentar los términos y condiciones que correspondan en función de la modalidad de contratación que se celebre en el caso particular. A los efectos de garantizar el cumplimiento del contrato, ajustase a lo dispuesto por el reglamento de contrataciones (Decreto 470/73, y sus futuras modificaciones), en cuanto a la constitución de garantías, exceptuándose en casos de venta, para los cuales se aplicará el artículo 3° de la Ley 2705."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados

de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los quince días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa- Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 13418/16

SANTA ROSA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2990/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE (2927).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2928: DECLARANDO DE INTERÉS ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA HIDROCARBURÍFERA PROVINCIAL EL ÁREA HIDROCARBURÍFERA SALINA GRANDE I (LOTES I, II Y III)**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1.- Declárase de interés estratégico para el desarrollo de la Política Hidrocarburífera Provincial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 2225 y artículos 2°, 3° y 4° y concordantes de la Ley 2675, el área hidrocarburífera Salina Grande I (Lotes I, II y III), cuyos planos y coordenadas deberán ser actualizados por el Poder Ejecutivo.-

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial otorgará a la empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. permisos de exploración y/o las concesiones temporales de explotación, transporte y distribución de hidrocarburos, y/o formalizará contratos de obra y servicios de, exploración, explotación, desarrollo, transporte, distribución e industrialización de hidrocarburos, respecto del área detallada en el artículo anterior, en virtud de lo normado por las Leyes Provinciales 2225 y 2675, estableciendo el plazo y condiciones del otorgamiento.-

Artículo 3°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo Provincial a gestionar las acciones necesarias y pertinentes,

tendientes a garantizar la operación del área, resguardo de los activos y el cumplimiento del objeto de esta Ley.-

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá otorgar a PAMPETROL S.A.P.E.M. el derecho de uso y goce de las instalaciones, pozos y equipos que sean propiedad del Estado Provincial o se le hubiere conferido el derecho de uso con motivo de la reversión del área individualizada en el artículo 1° de la presente Ley.

El instrumento que autorice el uso y goce deberá obligar a PAMPETROL S.A.P.E.M. al mantenimiento y reemplazo de los bienes cuando fuera necesario, y la restitución de los mismos al Estado Provincial al finalizar el contrato en las mismas condiciones que le fueron entregados, salvo el normal desgaste derivado del buen uso.

Artículo 5°.- Facúltase, al Poder Ejecutivo Provincial a establecer el porcentaje que la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M. abonará en concepto de regalías durante el permiso de exploración y en la concesión de explotación del área estratégica establecida en el artículo 1°, o a fijar la retribución pertinente al contratista por los volúmenes de hidrocarburos líquidos y gaseosos extraídos en caso de formalización de contratos de obras y servicios.-

Artículo 6°.- Convócase a la "Comisión" constituida por el artículo 5° de la Ley 2888 a efectos de participar, junto al

Poder Ejecutivo Provincial, en el tratamiento del contrato derivado de la presente Ley y del pleno cumplimiento de todas las exigencias previstas por la Ley 2675.-

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los quince días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa- Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 13423/16

SANTA ROSA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

POR TANTO:

LEY N° 2930: ADHIRIENDO LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL 27234

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de La Pampa a las disposiciones de la Ley Nacional 27234, por la que se establecen las bases para que en todos los establecimientos educativos del país, públicos o privados, de nivel primario, secundario y terciario se realice la jornada "Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género" con el objetivo de que los alumnas, alumnos y docentes, desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.

Artículo 2°.- La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Educación, en coordinación con los organismos que se consideren competentes.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los quince días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La

LEY N° 2931: ADHIRIENDO LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LA LEY NACIONAL 27092, QUE ESTABLECE EL 2 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DE LA NO VIOLENCIA

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de La Pampa a la Ley Nacional 27092, que establece la "Institución del 2 de octubre de cada año como Día Nacional de la No Violencia".-

Artículo 2°.- Institúyese la Semana de la No Violencia la que incluye y coincide con el día 2 de octubre, conmemoración del "Día Internacional de la No Violencia"

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese

DECRETO N° 2991/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (2928).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

Pampa- Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 13421/16

SANTA ROSA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese

DECRETO N° 2989/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Prof. María Cristina GARELLO, Ministra de Educación-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA (2930).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación de la presente será ejercida en forma conjunta por la Secretaría de Derechos Humanos y el Ministerio de Educación.-

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación deberá promover actividades, jornadas de reflexión y debate sobre el significado, alcance y prevención de la violencia, en instituciones públicas y privadas así como impulsar campañas de difusión en los medios de comunicación.

Artículo 5°.- Es objetivo de las actividades que se realicen durante la "Semana de la No Violencia" promover el derecho humano a una vida libre de violencia, sensibilizar a la comunidad sobre acciones que favorecen situaciones

naturalizadas de violencia.-

Artículo 6°.- El gasto que demande la aplicación de la presente Ley se afectará a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los quince días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa- Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 13420/16

SANTA ROSA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

POR TANTO:

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 331 -28-IX-15- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 499 del Expediente N° 16495/15.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

Decreto N° 287 -26-II-16- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 286 del Expediente N° 3053/16.-

Art. 2°.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 240634 y N° 240635" adjuntas a fojas 168 y 169 respectivamente, se autorizan para realizar las afectaciones de créditos pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de los fondos propios de la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3°.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 237702, N° 237729, N° 237649, N° 237730, N° 237710 y N° 237711", adjuntas a fojas 67, 68, 69, 70, 71 y 72, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de los fondos propios del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros. -

Decreto N° 489 -28-III-16- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 325 del Expediente N° 4514/16.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 2654 -6-IX-16- Art. 1°.- Incrementase en 60 el cupo de guardias activas profesionales en días laborables; en 80 el cupo de guardias activas no profesionales en días laborables; en 79 el cupo de guardias activas profesionales en días sábados, domingos

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese

DECRETO N° 2992/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Abg. Daniel Pablo BENSUSAN, Ministro de Gobierno y Justicia -Prof. María Cristina GARELLO, Ministra de Educación-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (2931).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

y feriados; en 67 el cupo de guardias activas no profesionales en días sábados, domingos y feriados; en 705 el cupo de guardias pasivas profesionales; en 608 el cupo de guardias pasivas no profesionales y en 100 el cupo de guardias pasivas no profesionales para enfermería, por el término de 2 meses contados a partir del 1 de agosto de 2016.-

Decreto N° 2749 -9-IX-16- Art. 1°.- Incrementase en 15 la cantidad de guardias activas profesionales y en 45 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 22, 23 y 24 de julio de 2016, con motivo de la realización del evento automovilístico de las Categorías Zonales.-

Decreto N° 2794 -13-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa), -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Karen Nahir CURATOLO -D.N.I. N° 33.065.777 -Clase 1987-, que como anexo forma parte, del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2797 -14-IX-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión a Ex Combatiente de Malvinas por la suma de \$11.757,68 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 2123 a favor del señor Víctor Arnaldo MENDOZA, Documento Nacional de Identidad N° 14.234.929, CUIL 23 14234929-9 de la localidad de Toay.-

Decreto N° 2798 -14-IX-16- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio Complementario N° 51/16 y sus respectivos Anexos que forman parte del presente Decreto, suscripto

el 4 de agosto de 2016, entre la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

Art. 2°.- Los gastos que demande la ejecución del Convenio, se solventará a través de los fondos dispuestos por parte de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación.-

Decreto N° 2799 -14-IX-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dese carácter condicional a la presente designación por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
W	20	Giles Eduardo Marcelo	20.107.153	

Decreto N° 2800 -14-IX-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un periodo máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
G	24	Rastelli Luciana Soledad	24.251.718	
G	24	Adema Karen Mariel	36.200.542	
G	24	Sastre Le Meur Nieve	94.634.058	Art. 8 (Ley)
G	24	Gaitán Enzo Renato	33.870.443	

Decreto N° 2801 -14-IX-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
-----	---------	-------------------	-----------	-------------

G	24	Filippi Alan	34.536.956	
G	24	Abalo melina Julieta	33.261.071	

Decreto N° 2802 -14-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Fabián Eduardo DOMÍNGUEZ -D.N.I. N° 24.998.746 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2803 -14-IX-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 2 de junio de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 Graciela Susana ABBONA -D.N.I. N° 12.194.432 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2804 -14-IX-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2016 al agente Categoría 3 (Rama Administrativa)-Ley N° 643- Ernesto Eduardo Marcos CANTU -D.N.I. N° 12.806.430 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 7.585,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2805 -14-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Waldo Gastón HIRTZ -D.N.I. N° 24.998.096 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2806 -14-IX-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva, Vanesa Raquel ROMERO -DNI. N° 29.155.102 -Clase 1981- en el período comprendido desde el 11 de enero al 26 de febrero de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.673,36 , con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02- SP. 01 -CL. 00 SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2807 -14-IX-16- Art. 1°.- Reconócese

el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto. N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo. 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12,- Rama Enfermería-, Roberto Carlos MONTEIRO -DNI. N° 25.526.744 -Clase 1977- en el período comprendido entre el 23 de enero al 22 de marzo de 2016, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 3.240,16, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización, 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 Sección 1- PP. 10- pp -02 -sp. 01 -CL. 000 -SCL. 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2808 -14-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Bibiana Iris TOLEDO -D.N.I. N° 25.416.888 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2809 -14-IX-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Suboficial Mayor de Policía José Luis DÍAZ, D.N.I. N° 20.998.299, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2810 -14-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora Celina RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 33.586.960 -Clase 1988- como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2811 -14-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora María Magdalena PLATINO -D.N.I. N° 25.955.018 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2812 -14-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Matías Ezequiel ALTAMIRA -D.N.I. N° 30.087.533 - Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la

Ley N° 1.279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2815 -14-IX-16- Art. 1°.- Dar de baja par fallecimiento a partir del día 27 de agosto del corriente año, al Señor Alejandro Alberto TAMAGUSKU (D.N.I. N° 14.839.589 al cargo de Coordinador de Políticas Deportivas Zona Norte dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 2817 -15-IX-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
E	24	Abalo Daniela Celeste	32.917.816	
E	24	Hernández Johana Alexandra	24.707.649	
E	24	Zarate Ariela Evelyn	35.664.345	
E	43	Salvarrey Sabrina	36.221.105	
E	40	Rodríguez Nancy Noemí	31.942.975	

Decreto N° 2818 -15-IX-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 2819 -15-IX-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a la reparación de caminos vecinales.-

Decreto N° 2820 -15-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Patricia Mariela TORRES -D.N.I. N° 22.318.943 - Clase 1972, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2821 -15-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Agustina REBOLLO -D.N.I. N° 31.482.734 -Clase 1985-, que como, anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2822 -15-IX-16- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General, pagará a la ex docente Analía Guadalupe ALFONZO, DNI N° 16.059.447, Clase 1962, la suma de \$ 24.113,00 en concepto de 28 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2823 -15-IX-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° - Ley N° 1279 equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Tamara Carolina SCHAP -DNI. N° 31.942.832 -Clase 1986, - en el período comprendido entre el 18 de febrero al 6 de marzo de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.096,57, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp. 02 -SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2824 -15-IX-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° - Ley N° 1279 equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Anastasia Cecilia GOÑI - DNI. N° 29.757.062 -Clase 1982, en el período comprendido entre el 22 de septiembre de 2015 al 19 de marzo de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 7.999,93, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 310- Sección 1 -pp, 10 -pp- 02 -SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2825 -15-IX-16- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la Cooperativa Agrícola Ganadera "Esteban Piacenza" de Alta Italia, domiciliada en la Localidad de Alta Italia, Matrícula Nacional N° 2777 y Registro Provincial N° 24, el bien perteneciente al Estado Provincial: (S/Expte. N° 7113/16)

Decreto N° 2826 -15-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Marcelo Matías BOUCHER -D.N.I. N° 24.703.132 - Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente

tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2827 -15-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 28/35 del Expediente N° 6367/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 59/16, para contratación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo del Tomógrafo Helicoidal Multieslices Computarizado, marca Toshiba, modelo Aquilion 16, y sus componentes, ubicado en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, sita en el Tercer Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.-

Decreto N° 2828 -15-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse, con la señora Carmen Gabriela MACHUCA -D.N.I. N° 29.655.623 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2829 -15-IX-16- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279-, Héctor Daniel REVUELTA -D.N.I. N° 13.154.054 Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Salud con el mismo, a partir del 26 de julio de 2015, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conformé lo dispone los artículos 38 inciso h) y 43 inciso j) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex agente citado en el anterior la suma de \$. 12.368,00, en concepto de 11 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 2830 -15-IX-16- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/16 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE CENTRO JUDICIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. DE BARRABASQUI DANTE OMAR Y KENF LUIS MARÍA representada por su Socio Luis María KENF, por el monto de \$ 9.574.448,76 a valores al mes de MAYO de 2016 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo - de la Ley General de Obras

Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3351/16)

Decreto N° 2831 -15-IX-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Manuel Salvador FEITO D.N.I. N° 34.231.996, al cargo de Director General de Juventud; dependiente de la Subsecretaría de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social, del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 2832 -15-IX-16- Art. 1°.- Las distintas dependencias de las Jurisdicciones Presupuestarias de este Poder Ejecutivo, citadas en el listado que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, brindaran la información y cooperación necesaria para avanzar en el proceso de elaboración, desarrollo y puesta en funcionamiento del nuevo sistema de administración de recursos humanos y liquidación de haberes de la Administración Pública Provincial.-

Art. 2°.- El Centro de Sistematización de Datos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, será el organismo rector encargado de organizar y comunicar a cada dependencia, la necesidad de su participación en el proceso indicado en el Artículo 1°; como a así también de las reuniones y temas a tratar.

Art. 3°.- Notificadas por el Centro de Sistematización de Datos de la Provincia las dependencias a participar del proceso indicado en el Artículo 1°, cada Jurisdicción deberá, informar a dicho Centro, los agentes y los funcionarios que intervendrán y participaran en el mismo.-

Art. 4°.- Invítase a los distintos Poderes Públicos y Organismos fuera de la órbita del Poder Ejecutivo Provincial a adherir al presente Decreto.-

ANEXO

- 1.- Contaduría General.
- 2.- Tesorería General.
- 3.- Tribunal de Cuentas.
- 4.- Secretaría de Cultura
- 3.- Subsecretaría de Hacienda (Ministerio de Hacienda y Finanzas).
- 4.- Subsecretaría de Salud (Ministerio de Salud).
- 5.- Subsecretaría de Descentralización Territorial (Ministerio de Desarrollo Social).
- 6.- Jefatura de Policía.
- 7.- LU 89 TV Canal 3 (Secretaría General de la Gobernación).
- 8.- Dirección General de Personal Docente (Ministerio de Educación).
- 10.- Departamento de Subsidios y Rendiciones (Ministerio de Educación)
- 11.- Dirección Provincial de Vialidad.
- 12.- Administración Provincial de Energía.
- 13.- Administración Provincial del Agua.
- 14.- Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.
- 15.- Ente Provincial Rio Colorado.

Decreto N° 2833 -15-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2016, a la docente Liliana Alicia FRANZETTI, DNI N° 14.078.546, Clase 1960, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana-; 4 horas cátedra 4° I -turno

tarde- Orientación: Informática del Colegio Secundario Marcelino Catrón; Hora Institucional: 4 horas cátedra -turno tarde- de la Escuela Normal Clemente José Andrada; Biología: 3 horas cátedra 1° I; 1 hora cátedra 1° -turno tarde- Ciclo Básico; Hora Institucional: 4 horas cátedra -turno mañana- del Colegio Secundario Capitán General José de San Martín; Jefe de Departamento y Ciencias Biológicas: 3 horas cátedra -turno mañana- de la Subsecretaría de Coordinación, todos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa; Biología: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Biología: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde Orientación: Educación Física del Colegio Secundario Leuvuco; Biología: 2 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario Félix Romero, ambos establecimientos de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2834 -15-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Gabriela René CANAVERO, D.N.I. N° 22.324.759, Clase 1971, al cargo titular de Maestra Recuperadora -turno mañana- del Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de Catrilo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2835 -15-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Walter Raúl MAZZOLA -D.N.I. N° 32.066.810 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2836 -15-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Carlos Amín MOLAS PEQUIS -D.N.I. N° 27.221.559 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2837 -15-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María Fernanda GIRAUDI, D.N.I. N° 17.663.589, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno tarde-, de la Escuela N° 222 y Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 249, ambos establecimientos educativos de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2838 -15-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente

María Ester ANDRADA, D.N.I. N° 22.271.447, Clase 1971, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 201, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2839 -15-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Sonia Patricia PAOLE, D.N.I. N° 21.429.151, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 156 -Hogar-, de la localidad de Pichi Huinca, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2840 -15-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Silvia Adriana GUERRA, D.N.I. N° 18.231.082, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo, en la Escuela N° 250 -Jornada Completa-, de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2841 -15-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Zoraya Noemí REINAUDO, D.N.I. N° 21.830.058, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 230 -Jornada Completa-, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2842 -15-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de julio de 2016 a la docente Mirta Alicia PETRUK, DNI N° 13.038.737, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado: Ciencias Naturales - turno mañana - Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Río Atuel" de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2843 -15-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Viviana Ofelia ZILLOTTI, D.N.I. N° 20.522.341, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana, en la Escuela N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2844 -15-IX-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un periodo máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
E	11	MERLO, ROMINA ANTONELA	35.354.080	
E	11	ARDENGUI, CLAUDIA CELESTE	35.385.996	Art. 8 (LEY)
E	11	NÚÑEZ SHUERTS, YESICA ANAHÍ	36.284.067	
E	11	BERTOTTO, MAYRA DÉBORA YUDITH	36.313.616	
E	11	MAYA, ADA LORENA	36.313.631	
E	11	GALEANO, ERIC	37.286.281	
E	11	ESCOBAR, NAVIA, ARACELI NATALIA SOLEDAD	38.552.483	ART. 8 (LEY)
E	11	NÚÑEZ VERGARA, REBECA MIRIAM	92.694.663	ART. 8 (LEY)

Decreto N° 2845 -15-IX-16- Art. 1°.- Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto, una Pensión Graciable en forma vitalicia y por un monto mensual equivalente a la Categoría 7 - o la que la sustituya en el futuro - del escalafón del personal de la Administración Pública Provincial, encuadrada en la Ley N° 830, modificada por Ley N° 2689 al señor Julio Oscar ROLDAN, Documento Nacional de Identidad N° M 7.366.856, CUIL: 20-07366856-6, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por los fundamentos dados en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 2846 -15-IX-16- Art. 1°.- Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto, una Pensión Graciable en forma vitalicia y por un monto mensual equivalente a la Categoría 7 - o la que la sustituya en el futuro - del escalafón del personal de la Administración Pública Provincial, encuadrada en la Ley N° 830 (T.O. por Decreto N° 2605/06), modificada por Ley N° 2689 al señor Juan Carlos BERTOLINO, Documento Nacional de Identidad N° M 8.288.176, CUIL: 20-08288176-0, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por los fundamentos dados en los considerandos.-

Decreto N° 2847 -15-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Carina Alicia DITTLER -D.N.I. N° 26.544.996 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2848 -15-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el señor Mauricio Eduardo SERENELLO -D.N.I. N° 26.100.488 -Clase 1977 -, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2849 -15-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el señor Luciano Javier LANZETTI -D.N.I. N° 27.038.471 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2850 -15-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora Bibiana Hilda CAVALLERO -D.N.I. N° 18.013.563 -Clase 1966-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2851 -15-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el señor Marcelo Daniel NICOLÁS -D.N.I. N° 18.053.819 -Clase 1966-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2852 -15-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el señor Roberto Gastón LEHR -D.N.I. N° 31.152.527 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2853 -15-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora

Leticia Anabel WILBERGER -D.N.I. N° 32.279.165 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2854 -15-IX-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2016, al agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Julio Ornar ARNAUT -D.N.I. N° 11.501.128 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 41.060,00, en concepto de 35 días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2015, por encontrarse autorizada con el Plan de Licencias correspondientes a la 2° fracción del año 2015 por razones de servicio por Resolución N° 115/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas y proporcional al año 2016 de 20 días, de acuerdo al informe de fojas 35 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 36 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2855 -15-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Patricia Edit TEVES -D.N.I. N° 22.936.917 -Clase 1973-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2856 -15-IX-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2016, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Luz RIVAS -D.N.I. N° 12.877.521 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 73.395,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2014, 40 días al año 2015 y 20 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento de la Ley N° 2564, de acuerdo al informe de fojas 34 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 35 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2857 -15-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el señor Sergio Antonio COSTA -D.N.I. N° 26.342.242 -Clase 1978-, que como

anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2858 -15-IX-16- Art. 1°.- Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de Bernasconi, a favor de la Provincia de La Pampa, del Inmueble de su propiedad, designado catastralmente como Sección IV, Fracción B, Lote 9, Parcela 57, Partida N° 661006, inscripto en Sección IV, Matrícula 4186, Número de Entrada 568/86. El mencionado Inmueble está destinado a la construcción de una Planta Frigorífica.-

Art. 2°.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá la donación que se acepta en el artículo anterior en base a lo establecido en el artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación. Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 2859 -15-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Centro de Sistematización de Datos y el Señor Ricardo Hernán PEREYRA (D.N.I. 31.482.678), en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del servicio de vigilancia, control de instalaciones, de accesos y de equipos, destinado a las oficinas del Área CGO del citado organismo, correspondiente a la Licitación Privada N° 08/15 tramitada por Expediente N° 281/15, aprobada mediante Resolución N° 390/15 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete.- (S/Expte. N° 281/15)

Decreto N° 2860 -15-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos, Planilla de Cotización y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 23/34 del Expediente N° 6371/16 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 48/16, para la contratación del servicios de lavado, secado y planchado de ropa, con mantenimiento y reposición de las mismas, pertenecientes a los diferentes servicios del nosocomio.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

Decreto N° 2862 -16-IX-16- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Martín Guillermo CASTRO -D.N.I. N° 18.408.368 -Clase 1967 -, perteneciente a la Dirección General de Personal, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por la Contaduría General de la Provincia, con el mismo, a partir del 1 de abril de 2016, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone en los artículos 38 inciso h) y 43 inciso j) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex-agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 4.665,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada

correspondiente al año 2015 y 6 días proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 8 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 9 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2863 -16-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 10/17 del Expediente N° 11616/16 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 81/16, para la contratación de los servicios de alojamiento y alimentación para la delegación que participará en las finales nacionales de los Juegos Evita a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, del 22 al 27 de octubre de 2016.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2864 -16-IX-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Nelli Mabel LEZCANO -D.N.I., N° 11.787.034, Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 28.619,00, en concepto de 40 días de licencia, para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 13 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2865 -16-IX-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° - Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Tamara Carolina SCHAP -DNI. N° 31.942.832 -Clase 1986; - en el período comprendido, entre el 4 de enero al 5 de febrero de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.637,73, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp- 02 -SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2866 -16-IX-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2016, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Juan Carlos RIVOIRA -D.N.I. N° 13.384.044 -Clase 1957-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 12.129,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 17 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2867 -16-IX-16- Art. 1°.- Apruébase la

Licitación Pública N° 33/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros; y consecuentemente, adjudicase al Señor Mario Rubén GUINDER, D.N.I. N° 13.829.550, y a la Señora Rosa Claudia LEHER, D.N.I. N° 20.106.779, el arrendamiento, del inmueble sito en el Boulevard Brandsen N° 674, de la ciudad de General Acha, Nomenclatura Catastral: Ejido 097, Circunscripción I, Radio b, Manzana 71 A, Parcela 2, Partida: N° 658.029, destinado al funcionamiento de la Oficina de la Unidad, Regional de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Zona Sur, en la suma de \$ 11.495,00 mensuales.- (S/Expte. N° 6186/16)

Art. 2°.- Autorízase a la Directora General de Niñez, Adolescencia y Familia, a suscribir y, en caso de hacer uso de la opción, a prorrogar con las personas indicadas en el artículo primero, el Contrato de Locación que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 2868 -19-IX-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María -222-0, destinado a la construcción de Estación de Servicio.-

Decreto N° 2869 -19-IX-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del OBISPADO DE SANTA ROSA, por la suma de \$ 20.000,00, para solventar parcialmente los gastos que demanden la pintura del Prebisterio de la Iglesia Catedral.-

Decreto N° 2870 -19-IX-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Atlético All Boys, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 390.000,00, para solventar gastos originados por el Plan Provincial de Natación y actividades Deportivas que desarrolla la institución.-

Decreto N° 2871 -19-IX-16- Art. 1°.- Declárase Duelo Provincial, durante los días 19, 20 y 21 de septiembre del corriente año, con motivo del fallecimiento del Señor Diputado Provincial José Luis VENDRAMINI.-

Art. 2°.- Dispónese que la Bandera Nacional permanecerá a media asta en todos los edificios públicos provinciales, durante el período establecido en el artículo anterior.-

Decreto N° 2872 -19-IX-16- Art. 1°.- Reducir al 2% la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad de venta por menor de gas natural para vehículos automotores; cuando los ingresos provengan exclusivamente de la comercialización en la Provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- Establecer que la reducción dispuesta en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 1 de Octubre de 2016.-

Decreto N° 2873 -19-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Claudia Ana María SELTZER, D.N.I. N° 18.534.970, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 243, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2874 -19-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Dora Ana FIGUEROA, D.N.I. N° 14.821.305, Clase 1962, al cargo titular de Maestra, de Grado -turno tarde, en la Escuela N° 193, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2875 -19-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Liliana Haydee ROJAS, D.N.I. N° 20.561.395, Clase 1969, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -turno mañana y tarde- de la Escuela N° 5, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2876 -19-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Laura Celia PALMIERI, D.N.I. N° 16.873.007, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 35 -Jornada Completa-, de la localidad de Lonquimay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2877 -19-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de agosto de 2016, a la docente Susana Adriana GIACOBBE, DNI N° 14.232.866, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial. -turno tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 26, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2878 -19-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de febrero de 2016, a la docente Claudia Ana RUBIANO, DNI N° 22.933.632, Clase 1972, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario del Barrio Santa María de Las Pampas, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2879 -19-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de agosto de 2016, a la docente, Ana María de Guadalupe ESTEBAN, DNI N° 10.905.416, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 5, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2880 -19-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Rosana GAIDO, D.N.I. N° 20.107.859, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 42, de la localidad de Quetrequén, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2881 -19-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Oscar Alberto VALLE, D.N.I. N° 22.392.810, Clase 1971, al cargo titular de Director de Primera Doble Turno, de la Escuela N° 22, de la localidad de Parera, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2882 -19-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Andrea Fabiana DE AURELI, D.N.I. N° 21.158.677, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 146, de la localidad de Ingeniero Foster, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2883 -19-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Claudia Esther SALAZAR, D.N.I. N° 22.607.990, Clase 1972, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 12 -Jornada Completa-, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2884 -19-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Elsa Beatriz LANA, D.N.I. N° 16.285.393, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de grado -turno completo- en la Escuela N° 102 -Jornada Completa-, de la localidad de Puelches, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2885 -19-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Mirtha Esther JACOB, D.N.I. N° 17.095.669, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 15, de la localidad de Bernasconi, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2886 -19-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Clelia Araceli FURCH, D.N.I. N° 16.188.917, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 32 -Hogar-, de la localidad de Quehué, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2887 -19-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Mónica Josefina MANCUSO, D.N.I. N° 17.804.297, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 79, de la localidad de Conhelo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2888 -19-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de abril de 2016, al docente Omar Ernesto FUENTES, DNI N° 25.463.803, Clase 1976, al cargo titular de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional en la Escuela Agrotécnica "Florencio Peirone"; de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2889 -19-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia; a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Mónica Andrea RANOCCHIA, D.N.I. N° 16.618.131, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 227, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2890 -19-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Claudia Marcela CHIOSSO, D.N.I. N° 17.185.744, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 34, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2891 -19-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente, Ana Laura BERRAUD, D.N.I. N° 22.351.442, Clase 1972, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 25, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación Supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2892 -19-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente, Marcela Alicia SCHROEDER, D.N.I. N° 17.976.505, Clase 1967, al cargo titular de Directora de Segunda -Turno completo- de la Escuela N° 159 -Jornada Completa-, de la localidad de Carro Quemado, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2893 -19-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María Angélica KETTE, D.N.I. N° 20.107.326, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 133 -Jornada Completa-, de la localidad de General Campos, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2894 -19-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Sonia Mercedes MANGIUS, D.N.I. N° 21.527.990, Clase 1972, al cargo titular de Maestra de Grado -Turno completo- en la Escuela N° 175 -Hogar-, de la localidad de Cuchillo Co, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la

Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2895 -19-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Andrea Myriam FORQUERA, D.N.I. N° 14.993.874, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 66, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2896 -19-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Graciela Inés KEIL, D.N.I. N° 20.705.922, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado-turno completo-, de la Escuela Hogar N° 175, de la localidad de Cuchillo Có con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2897 -19-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María Alejandra CONOVALOFF, D.N.I. N° 17.407.911, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 262, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2898 -19-IX-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un periodo máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	MOYANO, JIMENA MARISEL	31.925.194	ART. 8 (LEY)
F	11	FUNES, MARIA VANESA	27.074.952	Art. 8 (LEY)
F	11	MAYER, EVANGELINA MABEL	27.532.899	
F	11	KUHM, MARTÍN OMAR	27.477.979	
F	11	DIAZ, GHIBAUDO, EMANUEL	34.399.018	
F	11	LASTRE, MARÍA ESTER	12.608.512	
F	11	CORREA, RICARDO GABRIEL	34.273.558	
F	11	MÉNDEZ, JUANA FELISA	27.524.885	

Decreto N° 2899 -19-IX-16- Art. 1°.- Designase a

partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un periodo máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	DOMÍNGUEZ, VERÓNICA VANESA	28.503.604	ART. 8 (LEY)
F	11	SÁNCHEZ, GRACIELA ANABEL	29.978.975	
F	11	VILLORIA, MARÍA SOLEDAD	31.337.399	
F	11	LAMBERTI, MARÍA RAQUEL	31.467.361	
F	11	OBREDOR, LUCIA AYALEN	31.867.240	
F	11	DAFFARA, VIRGINIA NOEMÍ	33.696.695	
F	11	MAYA, YOANA GISELA	33.987.939	
F	11	KEEGAN, PAMELA PAOLA ISABEL	34.351.818	

Decreto N° 2900 -20-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Griselda Etel MENDIBURU, D.N.I. N° 16.459.918, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 47 -Jornada Completa-, de la localidad de Ceballos, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2901 -20-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Adriana Amalia Nieves GALÁN, D.N.I. N° 20.654.637, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 54, de la localidad de Trenel con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2902 -20-IX-16- Art. 1°.- Declárese de Interés Provincial a la "IV Expociencia de Argentina EXPOCYTAR 2016", organizada por el Club de Ciencias y Tecnología AMUN KAMAPU, a realizarse los días 6, 7 y 8 de Octubre de 2016 en el SUM "Andrea López" de la Ciudad de Santa Rosa, destinada a niños/as, jóvenes y docentes pertenecientes a Clubes de Ciencias de la Provincia de La Pampa, y de todas las provincias del país y de otros países.-

Decreto N° 2903 -20-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la

renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Norma Bibiana SOMMA, D.N.I. N° 17.290.243, Clase 1965, a los cargos titulares - Maestra de Grupo -turno tarde- y Maestra de Grupo -turno mañana, de la Escuela Especial N° 12, de la localidad de Intendente Alvear, con - encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2904 -20-IX-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 18 de abril de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Hugo René AGUIAR -D.N.I. N° 12.194.382 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Prensa perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2905 -20-IX-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 291.687,01, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2016:

LOCALIDAD:	40%	60%	TOTAL
053-9-SANTA ISABEL	\$ 23.334,96	\$ 19.445,80	\$ 42.780,76.-
071-1-ALG.DEL AGUILA	\$ 23.334,96	\$ 19.445,80	\$ 42.780,76.-
143-8-LIMAY MAHUIDA	\$ 23.334,96	\$ 19.445,80	\$ 42.780,76.-
142-0 LA REFORMA	\$ 23.334,96	\$ 19.445,80	\$ 42.780,76.-
092-7-PUELCHES	\$ 23.334,96	\$ 19.445,80	\$ 42.780,76.-
072-9-LA HUMADA		\$ 19.445,80	\$ 19.445,80.-
223-8-CHACHARRAMENDI		\$ 19.445,80	\$ 19.445,80.-
162-8-PUELEN		\$ 19.445,80	\$ 19.445,80.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL		\$ 19.445,81	\$ 19.445,81.-

Decreto N° 2906 -20-IX-16- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 2° del Decreto. N° 2402/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Establécese que el cargo del titular de la Coordinación General de Regularización de Tierras, estará equiparado al cargo de nivel de Director de la escala de funcionarios de la Administración Pública Provincial.-

Decreto N° 2907 -20-IX-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT N° 30-99906214-4 la suma de \$ 380.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor BELFIORE, RICARDO JAVIER, CUIT/CUIL N° 20-20107141-1, para el proyecto productivo de fabricación y distribución minorista y mayorista de productos de pastelería, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 10121/16)

Decreto N° 2908 -20-IX-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT N° 30-99906214-4 la suma de \$ 100.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor TRAMONTINI, LIONEL DARÍO; CUIT/CUIL N° 20-30217900-0, para el proyecto productivo de confección de un sistema de turnos on line para el área de salud, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 10123/16)

Decreto N° 2909 -20-IX-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT N° 30-99906214-4 la suma de \$ 283.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor MACARIO EDUARDO DAVID; CUIT/CUIL N° 20-37086641-5, para el proyecto productivo de taller de motos, rectificación de cilindros y cigüeñales, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 10120/16)

Decreto N° 2910 -20-IX-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT N° 30-99906214-4 la suma de \$ 270.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor PETERSEN, MARIANO; CUIT/CUIL N° 23-25526651-9, para el proyecto productivo de servicio y armado de perforaciones, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 10119/16)

Decreto N° 2911 -20-IX-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT N° 30-99906214-4 la suma de \$ 280.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor LÓPEZ LUIS EZEQUIEL; CUIT/CUIL N° 20-28393144-8, para el proyecto productivo de colocación y monitoreo de alarma, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 10118/16)

Decreto N° 2912 -20-IX-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de General Pico -153-7, CUIT N° 30-99906214-4 la suma de \$ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor DOMINA, MAURO MIGUEL; CUIT/CUIL N° 20-28544901-5, para el proyecto productivo de fabricación de cerveza, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 10117/16)

Decreto N° 2913 -20-IX-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Macachín -012-5, CUIT N° 30-99906139-3 la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor LUIS ALBERTO AGUIRREZABALA; CUIT/CUIL N° 20-14703838-1, para el proyecto productivo de taller de camión mixer y hormigonera auto cargable, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 10957/16)

Decreto N° 2914 -20-IX-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Macachín -012-5, CUIT N° 30-99906139-3 la suma de \$ 490.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor GUSTAVO ARIEL FIKS; CUIT/CUIL N° 20-20475962-7, para el proyecto productivo de transporte de residuos y materiales, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 10956/16)

Decreto N° 2915 -20-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente

Marcela Alejandra GETTE, D.N.I. N° 18.161.575, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde de la Escuela N° 26, de la ciudad de General Pico y Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2916 -20-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el señor Román de la Cruz IANNI -D.N.I. N° 30.905.462 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2917 -20-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora María Soledad ALTAMIRANO -D.N.I. N° 27.339.809 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2918 -20-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Paula TITTARELLI -D.N.I. N° 28.544.802 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2919 -20-IX-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2016, a la docente Nelda Ángela PELLAT, DNI N° 12.416.965, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Ciclo -turno vespertino- en la Escuela de Adultos N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 32.387,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2920 -20-IX-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 31 de mayo de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643,

María Alicia DELUCA -D.N.I. N° 14.053.394- Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación.-

Decreto N° 2921 -20-IX-16- Art. 1°.- Dejar sin efecto los artículos 2° y 3° del Decreto N° 1163/16 por las razones expuestas en los presentes considerandos.

Art. 2°.- La Habilitación de Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará al señor Carlos DAL SANTO, DNI N° 11.462.480, en carácter de esposo de la ex docente Elisa Amelia PADOVANI, la suma de \$101.135,00 en concepto de 35 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014 y 45 días correspondiente al año 2015, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2923 -21-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa representada por el Señor Secretario General de la Gobernación Ing. Juan Ramón GARAY, y por la otra "AUTO SPORTS S.A.", representado por el Presidente de la Sociedad el señor José María Ramón MARTÍNEZ VIVOT (h), D.N.I. N° 23.473.113, y los señores apoderados por el grupo "A" Martín Horacio BREA D.N.I. N° 30.276.400 y por el grupo "B" Diego Horacio VÁZQUEZ D.N.I. N° 25.747.256 el que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 2924 -21-IX-16- Art. 1°.- Autorícese al Ministro de Salud a contratar el servicio de traslado sanitario aéreo para el ciudadano Eduardo Daniel FABREGA -DNI N° 17.207.186 Afiliado N° 361.753-00/7, con la empresa Pacific Ocean S.A., conforme los detalles de la cotización obrantes en el presente expediente.-

Decreto N° 2925 -21-IX-16- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNANDEZ.-

Decreto N° 2926 -22-IX-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2016, a la docente Sonia Noemí FLEURI, DNI N° 14.234.274, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 7 de la localidad de Vitorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.957,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2927 -22-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Juan Ignacio ABALO ACHIARY -D.N.I. N° 36.201.513 -Clase 1991-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2928 -22-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la

renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Silvia Angélica DAYUP, D.N.I. N° 14.700.201, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 60 y Maestra de Grupo -turno tarde-, de la Escuela Especial N° 10, ambos establecimientos educativos de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2929 -22-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente, a celebrarse entre la Provincia de La Pampa y la Empresa "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." (C.U.I.T. N° 30-70979601-8), por el plazo de 1 año contado a partir del día 27 de septiembre de 2016 o desde la fecha de la firma del contrato correspondiente si fuera posterior, y cuyo objeto es la provisión de servicio de Housing en las instalaciones del Datacenter propiedad de la empresa precitada, con encuadre legal en el artículo 34; inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 11775/16)

Decreto N° 2930 -22-IX-16- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Mario Roberto ACUÑA -D.N.I. N° 21.702.385, Clase 1970-, perteneciente a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Decreto N° 2931 -22-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Andrea Fabiana DELFINO, D.N.I. N° 21.830.060, Clase 1970, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -turno mañana y tarde- de la Escuela N° 54, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2932 -22-IX-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2016, a la docente Lidia Ethel NASER, DNI N° 13.999.185, Clase 1960, a los cargos titulares de Preceptora -turno tarde- de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 y Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 2, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 79.751,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 19 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2933 -22-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Sandra María DIAZ, D.N.I. N° 20.049.972, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la

Escuela N° 24 -Jornada Completa-, de la localidad de Uriburu, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2934 -22-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Marta Beatriz ROSIERE, D.N.I. N° 17.290.282, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 196 -Jornada Completa-, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2935 -22-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia; a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María Isabel OLIVERA, D.N.I. N° 18.555.756, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, en la Escuela N° 157 -Hogar-, de la localidad de Puelén, -con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2936 -22-IX-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Raúl María BARRERAS -D.N.I. N° 8.499.354, Clase 1951- perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2937 -22-IX-16- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1148/10 del ex Ministerio de Cultura y Educación, obrante a fojas 14 del Expediente N° 5801/2010, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN- SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN- S/ SITUACIÓN DEL AGENTE JARA, FABIÁN ALEJANDRO - LEY 2343.-

Art. 2°.- Declarar cesante, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al agente Fabián Alejandro JARA, D.N.I. N° 31.942.129 Afiliado N° 72313, Legajo N° 70608; prevista por los artículos 127 inciso d) y 131 inciso i) del Anexo I de la Ley N° 2343, por haber incumplido los deberes establecidos en el artículo 9° inciso b) de la de la misma normativa en virtud de los motivos expuestos en las consideraciones precedentes.-

Decreto N° 2938 -22-IX-16- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2016, a la docente Elba Griselda VANNI, DNI N° 13.873.899, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica -turno tarde- de la Escuela N° 74, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.091,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2939 -22-IX-16- Art. 1°.- Dar de baja,

a partir del 1 de junio de 2016, a la docente Mónica Adriana DIAZ, DNI N° 14.205.594, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Especialidad Música -turno tarde- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 12, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.466,00, en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2940 -22-IX-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de Junio de 2016, a la docente Claudia Cecilia MORENA, DNI N° 13.948.999, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado:-turno completo- de la Escuela N° 161 -Jornada Completa-, de la localidad de Agustoni, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 73.846,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 19 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2941 -22-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de julio de 2016, a la docente Mirta Susana DESTOUCHES, DNI N° 14.330.629, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde, de la Escuela N° 75, de la localidad de Caleufú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2942 -22-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2016, a la docente Alicia Araceli MUÑOZ DE TORO, DNI N° 12.663.773, Clase 1958, al cargo titular de Psicopedagogo - turno mañana- del Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 2943 -22-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María de las Mercedes LLOVIO, D.N.I. N° 17.673.283, Clase 1966, al cargo, titular de Maestra de Grupo -turno, mañana y Maestra Integradora -turno tarde-, de la Escuela Especial N° 6, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2944 -22-IX-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria- reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97; a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Nadia María CRESPO -D.N.I. N° 34.422.331 - Clase 1989, Afiliado N° 81.816 - Legajo N° 118.171 -, por cumplir funciones en el Sector de Quirófano del Establecimiento Asistencial, "Padre Buodo" de General Acha.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 30 de marzo de

2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 2945 -22-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Silvia Bibiana GETTE, D.N.I. N° 21.429.073, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 159 -Jornada Completa-, de la localidad de Carro Quemado, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2946 -22-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Silvia, Graciela CANDELAREZI, D.N.I. N° 14.927.853, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2947 -22-IX-16- Art. 1°.- Apruébase la compra directa enmarcada en la Solicitud de Cotización N° 92/16 tramitada por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso c) apartado 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente expediente 9048/16.-

Art. 2°.- Declarar desiertos los ítems 5, 7, 8, 9, 16, 22, 26, 35, 46, 52, 56, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84; y desestímense los ítems 19, 45, 55, 61 y 69 por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 2948 -22-IX-16- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 2949 -23-IX-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día 20 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por el Licenciado Hugo Luis PERRONE, (D.N.I. N° 17.527.146 -Clase 1965), al cargo de Subdirector General de Dispositivos de Atención Comunitaria para Adolescentes del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 2950 -23-IX-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2016, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Mirtha Esther PRATTO -D.N.I. N° 11.284.642 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 63.239,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 40 días al año 2015, de acuerdo al informe de fojas 40 del departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 49 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2951 -23-IX-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2016, a la docente Silvina Mónica

RODRÍGUEZ, DNI N° 13.750.986, Clase 1960, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo- en la Escuela N° 52 -Jornada Completa-, de la localidad de Coronel Hilario Lagos, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 20.269,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2954 -23-IX-16- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/16 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES - COLEGIO SECUNDARIO ARTURO ILLIA - COLEGIO SECUNDARIO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN - SANTA ROSA – LA PAMPA" a la Empresa MANAZZI JORGE ALBERTO representada por su Titular Señor Jorge Alberto MANAZZI, por el monto de \$ 1.928.969,16 a valores al mes de JUNIO de 2016 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al Pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2955 -23-IX-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 26 de julio de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 7-Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Rodolfo Omar KOLLER -D.N.I. N° M 8.496.958 - Clase 1951-, perteneciente al Centro de Sistematización de Datos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2956 -23-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora Patricia Liliana BUSTAMANTE -D.N.I. N° 30.248.374 -Clase 1983 que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2957 -23-IX-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Adriana Noemí SALVADORI, D.N.I. N° 14.053.349 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 2958 -23-IX-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2016, a la docente María Silvana LAGOS, DNI N° 14.178.576, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4°

inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 40.298,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 19 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2959 -23-IX-16- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2016, a la docente Rosana Nancy TABARES, DNI N° 13.999.184, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- de la Escuela N° 180; Maestra de Especialidad: Música- Departamento de Aplicación- turno mañana, de la escuela N° 256, Maestra de Especialidad: Música -turno tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 5, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa; con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.105,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2960 -23-IX-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2016, a la docente Lidia Susana TRAVERSO, DNI N° F 5.962.755, Clase 1950, al cargo titular de Bibliotecario -turno alternado- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.871,00, en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2961 -23-IX-16- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal, Técnica y Gráfica confeccionada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios y en consecuencia autorizase a la misma, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, EQUIPAMIENTO URBANO PARA EL BARRIO DEL OESTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA- PROVINCIA DE LA PAMPA. ETAPA II", con un Presupuesto Oficial de \$ 48.503.417,27 a valores de abril de 2016 y un plazo de ejecución de 540 días corridos.-

Decreto N° 2962 -23-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 2581, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa SUPERCEMENTO S.A.I.C. representada, por el Ingeniero Nicolás Pablo CAVILLIOTTI, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFUERZO SISTEMA DE ALIMENTACIÓN PAMPEANO NORTE - LA PAMPA", por la suma total de \$12.774.968,19, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 2554 a 2566 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N°

2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.-

Decreto N° 2963 -23-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1358, celebrado liad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. DE PEREZ; HABIAGA, ADRIÁN, BEASCOCHEA, HUGO Y ZIAURRIZ, MARÍA PILAR representada por su Socio Ingeniero Adrián PEREZ HABIAGA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO BRIGADA DE INVESTIGACIONES - SANTA ROSA-LA PAMPA" por la suma total de \$.2.290.761,16, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1270 a 1328 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; N° 400/16 y N° 575/16.-

Decreto N° 2964 -23-IX-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un periodo máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
Y	1	CANTELMI, DANIEL RODOLFO	16.618.204	

Decreto N° 2965 -23-IX-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un periodo máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	PIRIZ, GUSTAVO ADRIÁN	17.994.840	Art. 8 (LEY)
F	11	ALCARAZ, HUMBERTO DANIEL	20.108.192	
F	11	AVANCE, ROBINSON DANIEL	35.386.436	
F	11	CENA, STELLA MARIS	14.979.933	Art. 8 (LEY)
F	11	ROSIERE, MARIA LUISA	20.305.171	
F	11	FREIDENBERGER,	21.430.317	

JU.	U. DE O	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
		DINA ANDREA		
F	11	ROLAN, CARLINA	29.898.987	
F	11	MULLER, LUIS ADALBERTO EMANUEL	30.563.413	

Decreto N° 2966 -23-IX-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un periodo máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
E	24	CASTAÑO, LUCIANA	32.578.189	

Decreto N° 2967 -23-IX-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un periodo máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
E	24	CORBALAN, CARLOS EZEQUIEL	27.491.673	
E	24	PROVOSTE, DIEGO FERNANDO	33.494.379	Art. 8 (LEY)
E	24	SIMONOVICH, IVET SOLEDAD	33.494.322	
E	24	URTIAGA, ADRIANA BEATRIZ	13.718.995	
E	24	BAIGORRIA, MELINA	26.719.307	
E	23	ESPINEL, ANDREA CARINA	27.647.990	
E	24	LEONHART, MARIANA ELISABET	29.431.168	
E	22	OGGIANU, CRISTELA NAHIR	33.295.275	

Decreto N° 2968 -23-IX-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de

Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un periodo máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
G	22	PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL	17.877.933	Art. 8 (LEY)
G	21	MORA, HÉCTOR GREGORIO	18.775.160	
G	1	TINEO, FLAVIO GABRIEL	23.468.521	
G	21	MAYA, JORGE ALBERTO	25.403.226	Art. 8 (LEY)
G	21	PÉREZ, ALBERTO OSCAR	29.369.955	Art. 8 (LEY)
G	10	ALLIER, RODRIGO, EZEQUIEL	31.892.891	
G	21	MAYA, ANÍBAL JAVIER	32.710.456	
G	2	JAIME TORRES, JONATHAN JOEL	36.201.755	

Decreto N° 2969 -23-IX-16- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Canal 3 a suscribir el Contrato con la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad . Anónima Ar-Sat, que forma parte del presente Decreto, por un periodo de 24 meses a contar desde la fecha de la firma del contrato, por la suma de \$ 960.000,00, con encuadre legal en el artículo 34, Inciso c) Subinciso 3 de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.- (S/Expediente N° 9622/2016)

Decreto N° 2970 -23-IX-16- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Canal 3 a suscribir el Contrato con la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima Ar-Sat, que forma parte del presente Decreto, por un periodo operacional que comenzara a partir de su suscripción y hasta 31 de Agosto de 2018, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (U\$S 420.000,00); tal importe será convertido en la moneda de curso legal en Argentina según lo establecido en el Artículo 6° del Decreto N° 1656/2016.- (S/Expte. N° 6490/2016)

Decreto N° 2972 -23-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 68/101 del Expediente N° 10430/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 73/16 , para la adquisición de insumos descartables, colorantes y drogas puras destinados a los laboratorios de análisis clínicos, bacteriológicos, anatomía patológica, bancos de sangre, bromatología y epidemiología de los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2973 -23-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de Datos Garantizados) agregado a fojas 25/36 del Expediente N° 10014/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 77/16, para la adquisición de Reconectores de 13,2kv, Seccionadores para pie de transformador, de 800 A 13,2 y 33kV;y Transformadores Rurales trifásicos de 13,2 ± 5% / 0,4 kV de 10kVA. Todo éste equipamiento será destinado para el mantenimiento de las Estaciones Transformadoras de la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2974 -23-IX-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97- al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279-equiparado a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Franco Martín ANDRES - DNI. N° 29.309.500 -Clase 1982- Afiliado N° 84702, en el período comprendido entre el 24 de febrero al 4 de marzo de 2016, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 538,00, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 - pp -02 -Sp. 01 -CL. 00- SCL. 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 2975 -23-IX-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 16 Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, María Fernanda DOMINGUEZ - D.N.I. N° 27.103.352 - Clase 1979 -, Afiliado N° 64.748 - Legajo N° 124.685 -, por cumplir funciones en el Sector Laboratorio del Centro Sanitario de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 9 de diciembre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior. -

Decreto N° 2976 -23-IX-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 26/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la Señora Inés Alicia REKOFKY, D.N.I. N° 14.554.494, la contratación del servicio de provisión de agua natural de mesa no gasificada, destinada al consumo personal y agua destilada para cubrir las necesidades de los diferentes servicios del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", en la suma de \$ 59,00 cada bidón de 20 litros de agua de mesa y de \$ 29 cada bidón de 5 litros de agua destilada.- (S/Expte. N° 3199/16)

Decreto N° 2977 -23-IX-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 106/15, y consecuentemente adjudicase al Señor Juan Pablo Emanuel GARCÍA OLIVERA (D.N.I. N° 33.044.246), la concesión de la explotación de los servicios turísticos de gastronomía, cabañas, camping, actividades y servicios turísticos recreativos en la Reserva Provincial Parque Luro, dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial, en un canon anual de \$ 36.000,00.-

Decreto N° 2978 -23-IX-16- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 4 alumnos de esa casa de estudio de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente.- (S/Expte. N° 7126/16)

Decreto N° 2979 -23-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Mariela Paulina CANALIS, D.N.I. N° 22.380.152, Clase 1971, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 119 -Hogar-, de la localidad de La Reforma, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2980 -23-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Olga Mariana GUERRERO, D.N.I. N° 13.793.968, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 1 y Coordinador de Curso -turno tarde- en el Colegio Secundario "Juana Paula Manso", ambos establecimientos educativos de la Ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2981 -23-IX-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2016, al docente Ricardo Rafael ORTEGA, DNI N° 12.537.614, Clase 1959, a los cargos titulares de Auxiliar Docente, -turno mañana- Ciclo Básico y Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado en el Colegio Secundario Provincia de La Pampa, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$21.376,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2982 -23-IX-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2016, a la docente Alba Iris BERTÓN, DNI N° 13.619.681, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- en la Escuela N° 33, de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 23.508,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2983 -23-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa -Ley N° 643, a suscribirse con el señor Alan Exequiel MICHELENA -D.N.I. N° 31.942.863 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2984 -23-IX-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2016, a la docente Sara Beatriz GARCÍA, DNI N° 13.833.664, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 91, de la localidad de Miguel Riglos, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$11.963,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2985 -23-IX-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2016, a la docente Graciela Noemí SILZLE, DNI N° 14.244.542, Clase 1960, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Zampieri y Quagliini" y de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 233, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 67.129,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente, al año 2015 y 11 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) largo tratamiento - de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 2813 -14-IX-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Director de Áreas Protegidas Con Uso Turístico, dependiente de la Subsecretaría de Turismo, del Ministerio de Desarrollo Territorial, al Señor José Luis Roberto GROTTO (D.N.I. N° 17.381.476- Clase 1965).-

Decreto N° 2816 -14-IX-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Coordinador de Políticas Deportivas Zona Norte dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al Señor Amado RETAMOZO (D.N.I. N° 12.767.239 - Clase 1958).-

Decreto N° 2952 -23-IX-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Gerente Administrativo del Ente Provincial del Río Colorado, a la C.P.N. Norma Yudith MESSINGER, (D.N.I. N° 29.730.060 - Clase 1983).-

Decreto N° 2971 -23-IX-16- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha Juez del Tribunal de Impugnación Penal, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, al Doctor Fernando Gabriel RIVAROLA, D.N.I. N° 16.046.197, Clase 1962, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 985 -20-IX-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$31.000,00, para solventar gastos de arbitraje de básquet instancia zonal de los Juegos Deportivos Pampeanos.-

Res. N° 986 -20-IX-16- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$ 316.100,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
ATALIVA ROCA (221-2)	\$ 7.500,00
CALEUFU (181-8)	\$ 7.500,00
CATRILO (041-4)	\$ 10.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 10.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 11.500,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 46.100,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$ 7.500,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 7.500,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 20.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 13.000,00
LA ADELA (031-5)	\$ 20.500,00
MACACHIN (012-5)	\$ 22.500,00
PARERA (184-2)	\$ 20.000,00
PICHI HUINCA (185-9)	\$ 7.500,00
PUELCHES (092-7)	\$ 7.500,00
QUEHUE (225-3)	\$ 7.500,00
RANCUL (187-5)	\$ 7.500,00
REALICO (197-4)	\$ 15.000,00
SANTA ISABEL (053-9)	\$ 7.500,00
TOAY (204-8)	\$ 50.000,00
VERTIZ (066-1)	\$ 10.000,00
TOTAL	\$ 316.100,00

Res. N° 987 -20-IX-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Quemú Quemú la suma de \$ 28.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas locales y zonales.-

Res. N° 988 -20-IX-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 28.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas realizadas en la ciudad.-

Res. N° 989 -20-IX-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Manuel Campos la suma de \$27.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas locales y zonales.-

Res. N° 990 -20-IX-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Bernasconi la suma de \$ 27.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas realizadas en

esa localidad.-

Res. N° 991 -20-IX-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de \$4.000,00, para solventar gastos de organización del Gran Prix de Aire Comprimido clasificatorio para los Juegos Evita 2.016.

Res. N° 992 -20-IX-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 35.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas.-

Res. N° 993 -20-IX-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de La Reforma la suma de \$ 8.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas organizadas por esa localidad.-

Res. N° 994 -20-IX-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Colonia Barón la suma de \$ 28.000,00, para solventar gastos originados en la finales de los Juegos Deportivos Pampeanos.-

Res. N° 995 -20-IX-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Villa Mirasol la suma de \$ 8.000,00, para solventar gastos de organización de prueba atlética en el marco de la celebración del 110 Aniversario de la localidad.-

Res. N° 996 -20-IX-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social, Cultural y Deportivo Penales, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$50.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas y adquisición de materiales deportivos.-

Res. N° 997 -20-IX-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Carro Quemado la suma de \$28.000,00, para solventar gastos de arbitraje de futbol femenino .-

Res. N° 998 -20-IX-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Anguil la suma de \$8.000,00, para solventar gastos de compra de material deportivo para las escuelas deportivas.-

Res. N° 999 -20-IX-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$20.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas zonales.-

Res. N° 1000 -20-IX-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Lonquimay la suma de \$29.000,00, para solventar gastos originados por los Juegos Deportivos Pampeanos.-

Res. N° 1007 -23-IX-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Otto Krause", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 262.780,00, con destino al desarrollo del Programa de

Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de julio de 2016, ratificado por Decreto N° 1788/16.-

Res. N° 1008 -23-IX-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación WETRACHE, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 500.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de julio de 2016, ratificado por Decreto N° 1793/16.

Res. N° 1009 -23-IX-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Fundación Integrar, con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1011 -23-IX-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 45 -23-IX-16- Art. 1°.- Inscríbase a la "Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N° 164 España", en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 22-4-I-01 (veintidós, cuatro, uno número romano, cero uno).-

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N° 164 España", con domicilio legal en la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 949 -31-VIII-16- Art. 1°.- Considérese postergado, el usufructo de los 45 días de Licencia Anual por Vacaciones, correspondiente al año 2015, solicitada por la docente María Rosa BARABASCHI, Afiliada N° 43.044, D.N.I. N° 14.251.996, en las obligaciones laborales docentes a su cargo, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. N° 1067 -21-IX-16- Art. 1°.- Asignar, los cargos de Director de Núcleo de Primera Doble Turno aprobados por Resolución N° 2043/15 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los Jardines de Infantes Nucleados, N° 3 de la ciudad de Santa Rosa, N° 8 de la ciudad de General Pico y N° 18 de la localidad de Guatraché, a partir del 22 de octubre de 2015.-

Res. N° 1068 -21-IX-16- Art. 1°.- Asignar, los cargos de Director de Núcleo de Primera Doble Turno aprobados por Resolución N° 1897/15 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete a los Jardines de Infantes Nucleados N° 1 de la ciudad de General Pico, N° 7 de la ciudad Santa Rosa y N° 11 de la Ciudad General Acha, a partir del 9 de Octubre de 2015.-

Res. N° 1069 -21-IX-16- Art. 1°.- Asignar, los cargos de Director de Núcleo de Primera Doble Turno aprobados por Resolución N° 1897/15 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete a los Jardines de Infantes Nucleados N° 13 de la localidad de Macachín, N° 17 de la localidad de Toay y N° 20 de la localidad de Trenel, a partir del 9 de octubre del 2015.-

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL Y SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Disp. Conjunta N° 067 -31-VIII-16- Art. 1°.- Integrar la Comisión Paritaria constituida mediante Disposición Conjunta de las Subsecretarías de Educación Técnico Profesional y de Educación N° 005/14 que fuera creada por Acuerdo Paritario N° 83, homologado mediante Disposición N° 49/13 de la Subsecretaría de Trabajo, con los representantes de las dependencias de este Ministerio que a continuación se detallan:

Por la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional:

. Gustavo Jorge MONASTEROLO, D.N.I. N° 16.867.858
. Silvina Paula ASQUINI, D.N.I. N° 21.704.108

Por la Subsecretaría de Educación:

. Marcela Claudia FEUERSCHVENGER, D.N.I. N° 17.957.610
. Carina ESCANDE, D.N.I. N° 20.885.044

Por la Dirección General de Personal Docente:

. Horacio GHISIO, D.N.I. N° 14.653.055
. Stella Maris LOPEZ, D.N.I. N° 12.397.195

Por la Dirección General de Educación Secundaria:

. María Laura PEZZOLA, D.N.I. N° 17.764.877
. Marianela MORENO, D.N.I. N° 30.896.820

Por la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos:

. María Gabriela MAYORAL, D.N.I. N° 24.860.033

Por el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria:

. Esther Azucena POLO, D.N.I. N° 16.188.246

Por la Comisión de Títulos:

. Oscar Eduardo MORAN, D.N.I. N° 14.341.479

Por la Dirección de Educación de Gestión Privada:

. Estela María COMETTO, D.N.I. N° 21.948.985
. Beatriz RAMOS, D.N.I. N° 20.561.018

Por los Centros de Formación Profesional:

. Eduardo Juan BROTZ D.N.I. N° 16.867.717

Por las Asociaciones Gremiales:

. Fabio Rodolfo ZEBALLOS, D.N.I. N° 21.104.154 - U.T.E.L.Pa.

. Mabel Beatriz FRANCIA D.N.I. N° 13.010.953 - U.T.E.L.Pa

. Facundo SOSA, D.N.I. N° 24.276.324 - A.M.E.T.

. Raúl HANSEN, D.N.I. N° 16.687.709 - A.M.E.T.

Art. 2°.- Designase al Subsecretario de Educación Técnico Profesional, Gustavo MONASTEROLO, D.N.I. N° 16.867.858 como Coordinador de la Comisión conformada en el artículo 1° de la presente Disposición.

Art. 3°.- Déjase sin efecto la Disposición N° 005/14 de esta Subsecretaría.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 556 -20-IX-16- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Protectora de Animales- (APANI), con sede en esta ciudad, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 489/16, con fecha 17 de agosto de 2016, por la suma de \$ 15.000,00, el que fue destinado a gastos de compra de alimento balanceado.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 557 -20-IX-16- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Protectora de Animales- APANI- CUIT. N° 30-67167432-0, con sede en la ciudad de Santa Rosa, la suma de \$ 45.000,00, destinado a la compra de alimento balanceado para más de 350 perros albergados en el predio de la citada entidad.-

Res. N° 558 -20-IX-16- Art. 1º.- Otórgase al señor Luis Jorge NEGRIN, DNI N° 7.369.682, de la localidad de Jacinto Arauz, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 559 -20-IX-16- Art. 1º.- Otórgase al señor Raúl Ariel HOVEN, DNI N° 14.240.000, de la localidad de Quehué, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 560 -20-IX-16- Art. 1º.- Otórgase al señor Daniel Vicente MONTERO, DNI N° 17.685.561, de la localidad de Jacinto Arauz, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 561 -20-IX-16- Art. 1º.- Otórgase a la señora Blanca Clara BELTRAMO, DNI N° 3.938.167, de la localidad de Jacinto Arauz, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 562 -20-IX-16- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Héctor Salvador CAÑETE DNI N° 17.342.357 por Resolución N° 821/07 de fecha 7 de diciembre del año 2007, declarada la caducidad de los beneficios por Resolución N° 109/16 de fecha 11 de febrero de 2016, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por el Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 20.000,00.-

Res. N° 563 -20-IX-16- Art. 1º.- Otórgase a la sociedad GARCÍA Oscar y Frida S.H., CUIT N° 30-63138405-2, de la localidad de General San Martín, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 565 -20-IX-16- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 1º de la Resolución N° 422/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Otórguese un Aporte No Reintegrable a favor de la Sociedad "Las Amalias S.A." CUIT N° 30-70749196-1, en su calidad de arrendataria del Establecimiento Rural denominado "Las Amalias" sito en el inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección XIII, Fracción D, Lote 22, Parcela 03, Partida N° 530.719, propiedad de los Sres. Andrea Verónica BLANCH DNI N° 17.365.868 y Roberto Jorge FÖHRIG DNI N° 17.486.407 y Sección XIII, Fracción D, Lote 22, Parcela 10, Partida N° 749.366 siendo los mencionados poseedores de la misma por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 275.500,00); en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 2882/12" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 127/12 de la Dirección de Recursos Naturales".-

Res. N° 566 -21-IX-16- Art. 1º.- Otórgase al señor Cesar Alfredo SPHON, DNI N° 17.285.093 de la localidad de General Manuel Campos, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 567 -21-IX-16- Art. 1º.- Otórgase al señor Roberto Horacio MATIR DNI N° 16.709.508, de la localidad de Jacinto Arauz, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la

incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 568 -21-IX-16- Art. 1º.- Constitúyase garantía prendaria sobre 1 máquina cosechadora, "John Deere", usada, modelo 1175, año 1996, con plataforma trigo/soja de 19 pies, dominio BUM37, usada, propiedad del señor Carlos Manuel MEDINA, DNI N° 22.025.881, por la suma de \$ 40.039,44, equivalente al 120% del saldo adeudado, correspondiente al crédito que se le otorgó mediante Resolución N° 386/11.-

Res. N° 569 -21-IX-16- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Pablo Federico CASAL, DNI N° 26.580.427, mediante Resolución N° 253/08 de fecha 22 de mayo de 2008, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 48/50, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de septiembre de 2016 el importe de \$ 84.688,30.-

Res. N° 570 -21-IX-16- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 754/08, de fecha 18 de diciembre de 2008 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 70.000,00, al señor Dardo Germán WALTER, DNI N° 26.238.000.-

Res. N° 574 -26-IX-16- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri -101-6- CUIT N° 30-99906146-6, destinado a solventar gastos que se originen por la realización de Programas Sanitarios.-

Res. N° 575 -26-IX-16- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6- CUIT N° 30-99912077-2, destinado a solventar gastos que se originen por la realización de diagnóstico de enfermedades zoonóticas en el marco del Programa Sanitario Porcino.-

Res. N° 576 -26-IX-16- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la "FUNDACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS", CUIT N° 30-67158991-9 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 15.0000, que será destinado a la compra de una plataforma de pesaje para bovinos.-

Res. N° 577 -26-IX-16- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa (CUIT N° 30-52729766-0), con sede en la Ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00 para solventar gastos que se generaron en la organización de la 6º Exposición Provincial de Caballo, llevada a cabo en el mes de mayo de 2016, en el Predio Rural de Santa Rosa.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 210 -27-VI-16- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Carlos Fermín VALENZUELA, DNI N° 21.713.251, al

Libro Tomo I Folio 62º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Hachero, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 211 -27-VI-16- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Carlos Fermín VALENZUELA, DNI N° 21.713.251, al Libro Tomo I Folio 22º del Registro de Acopiadores de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 212 -27-VI-16- Art. 1º.- Reinscribir al Ingeniero Agrónomo Tomás KENNY CAZANAVE, DNI N° 30.707.553, Matrícula Profesional N° 837 del CIALP, al Libro Tomo I Folio 14º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 214 -28-VI-16- Art. 1º.- Reinscribir al Sr. Antonio Humberto OLIVARES, DNI N° 14.671.934, en carácter de titular del vehículo dominio NTY 130, al Libro Tomo I Folio 86º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio NTY 130 la Oblea de Transporte N° 86.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos

establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 215 -28-VI-16- Art. 1°.- Inscribir a la Sra. Anahí Araceli LABORDE, DNI N° 25.728.432, en carácter de titular del vehículo dominio SLG 507, al Libro Tomo II Folio 118° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio SLG 507 la Oblea de Transporte N° 318.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 224 -30-VI-16- Art. 1°.- Reinscribir al Sr. Antonio Humberto OLIVARES, DNI N° 14.671.934, en carácter de titular del vehículo dominio BUV 634, al Libro Tomo I Folio 11° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio BUV 634 la Oblea de Transporte N° 11.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 225 -30-VI-16- Art. 1°.- Reinscribir al Sr. Antonio Humberto OLIVARES, DNI N° 14.671.934, en carácter de titular del vehículo dominio WML 205, al Libro Tomo I Folio 10° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio WML 205 la Oblea de Transporte N° 10.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 227 -4-VII-16- Art. 1°.- Reinscribir al Sr. Antonio Humberto OLIVARES, DNI N° 14.671.934, en carácter de titular del vehículo dominio GPU 826, al Libro Tomo I Folio 9° del Registro de Transporte de Productos

Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio GPU 826 la Oblea de Transporte N° 9.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 228 -4-VII-16- Art. 1°.- Reinscribir al Sr. Héctor Oscar ALCARAZ, DNI N° 5.267.619, en carácter de titular del vehículo dominio CTD 558, al Libro Tomo I Folio 37° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio CTD 558 la Oblea de Transporte N° 37.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 230 -13-VII-16- Art. 1°.- Inscribese al Sr. ILLUMINATI Enrique, DNI N° 24.369.890, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección VII, Fracción C, Lote 14, Parcela 25, Departamento Rancul, Partida N° 513.270, al Libro Tomo I Folio 161° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 231 -13-VII-16- Art. 1°.- Inscribese al Sr. MARTIN Ramiro, DNI N° 7.345.837, en carácter de usufructuario, y al Sr. MARTIN Rubén Edgardo, DNI N° 14.279.036, en carácter de nudo propietario del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 19, Parcela 16, Departamento Conhelo, Partida N° 743.897, al Libro Tomo I Folio 162° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento

Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 232 -14-VII-16- Art. 1º.- Inscribir al Sr. José Guillermo PINTOS, DNI N° 27.648.153, en carácter de titular del vehículo dominio XIL 779, al Libro Tomo II Folio 122º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio XIL 779 la Oblea de Transporte N° 322.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 233 -14-VII-16- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Héctor Walter MALDONADO, DNI N° 16.163.052, en carácter de titular del vehículo dominio WNU 822, al Libro Tomo II Folio 123º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio WNU 822 la Oblea de Transporte N° 323.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 234 -15-VII-16- Art. 1º.- Reinscribir a la Ingeniera en Recursos Naturales y Medio Ambiente Estela Anahí RODRÍGUEZ, DNI N° 30.942.830, Matrícula Profesional N° 236 del COPROCNA, al Libro Tomo I Folio 32º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 235 -15-VII-16- Art. 1º.- Reinscribir a la Ingeniera en Recursos Naturales y Medio Ambiente Diana Débora BELLANTIG, DNI N° 28.618.661, Matrícula Profesional N° 183 del COPROCNA, al Libro Tomo I Folio 19º del Registro de Profesionales creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 236 -15-VII-16- Art. 1º.- Reinscribir al Sr. Rubén Osvaldo VIERA, DNI N° 10.944.534, en carácter de titular del vehículo dominio AQI 710, al Libro Tomo I Folio 89º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio AQI 710 la Oblea de Transporte N° 89.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 237 -15-VII-16- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Horacio Manuel ALONSO, DNI N° 14.232.551, al Libro Tomo I Folio 64º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 238 -15-VII-16- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Rubén Alfredo ALDERETE, DNI N° 24.477.611, en carácter de titular del vehículo dominio TBD 189, al Libro Tomo II Folio 119º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio TBD 189 la Oblea de Transporte N° 319 (trescientos diecinueve).-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 239 -15-VII-16- Art. 1º.- Inscribir a CURACO S.A., CUIT N° 33-70813108-9, al Libro Tomo I Folio 63º del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 240 -15-VII-16- Art. 1º.- Artículo 1º.- Inscribir al Sr. Aldo Bruno RUZZON, DNI N° 22.586.280, en carácter de titular del vehículo dominio ICR 516, al Libro Tomo II Folio 121º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio ICR 516 la Oblea de Transporte N° 321.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 241 -15-VII-16- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Aldo Bruno RUZZON, DNI N° 22.586.280, en carácter de titular del vehículo dominio AHU 506, al Libro Tomo II Folio 120º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio AHU 506 la Oblea de Transporte N° 320.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 242 -15-VII-16- Art. 1º.- Inscribirse al Sr. MICONE Carlos Eduardo, DNI N° 21.955.287, y a la Sra. AGUIRRE Roxana Noemí, DNI N° 23.704.389, en carácter de condóminos del inmueble con designación catastral Sección VIII, Fracción B, Lote 25, Parcela 18, Parcela N° 2, según convenio de explotación adjuntado, Departamento Toay, al Libro Tomo I Folio 160º del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.

Disp. N° 248 -21-VII-16- Art. 1º.- Reinscribir al Sr. José Luis THEMTHAM, DNI N° 28.244.428, en carácter de titular del vehículo dominio HNO 448, al Libro Tomo I Folio 96º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- Otorgar al titular del dominio HNO 448 la Oblea de Transporte N° 96.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 249 -21-VII-16- Art. 1º.- Inscribir al Sr. José Gabriel AICEGA, DNI N° 18.161.958, en carácter de titular del vehículo dominio GEA 953, al Libro Tomo II Folio 124º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio GEA 953 la Oblea de Transporte N° 324.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 250 -21-VII-16- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Carlos Alejandro Emanuel MARTINEZ CARRAZCO, DNI N° 34.273.561, al Libro Tomo I Folio 23º del Registro de Acopiadores de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la

Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 416 -20-IX-16- Art. 1º.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar a DI DINO Oscar Alfredo, DNI N° 31.482.971, pague la sanción dentro del plazo establecido de diez (10) días hábiles, según Disposición de este Organismo N° 266/16, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 417 -20-IX-16- Art. 1º.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar a QUIROGA Carlos Alberto, DNI N° 31.942.686, pague la sanción dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este Organismo N° 135/16, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA DIRECCIÓN DE COMERCIO

Disp. N° 12 -19-IX-16- Art. 1º.- Establézcase el horario de atención a fin de recibir, dar curso a inquietudes y denuncias de consumidores, y efectuar fiscalizaciones vinculadas a la aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor, los días Lunes a Viernes de 07:30 hs a 15:00 hs en la Oficina de Defensa del Consumidor.-

Art. 2º.- Fíjese el horario para recepción de denuncias, traslado, notificación de escritos o cualquier trámite de índole procesal y para la celebración de Audiencias, los días Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs, por los motivos expresados en los considerandos anteriores.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 22 -22-IX-16- Art. 1º.- Aprobar la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Directo LA REFORMA CUIT N° 30-50010600-6 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. N° 111 -26-IX-16- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FEDERACIÓN PAMPEANA DE COOPERATIVAS ELÉCTRICAS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS COOPERATIVA LIMITADA (FEPAMCO), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 9637 y Registro Provincial N° 85, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 112 -26-IX-16- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación de Productores Hortícolas Pampeanos", con domicilio en la Calle 12 N° 447, General Pico, La Pampa, por la suma de \$ 30.000,00, para la compra de insumos entre los que se adquirirán plantines, sustrato, bandejas, polietileno LDT, media sombra, cinta de riego, motor de moto cultivador, fertilizantes, agroquímicos, semillas entre otros, destinados a la actividad hortícola y florícola.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 32

Santa Rosa, 21 de Septiembre de 2016

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el artículo 103 del Código Fiscal (t.o. 2015), y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas está facultada para establecer normas generales obligatorias en cuanto a la forma, procedimiento y plazos en que los contribuyentes y responsables deben cumplir los deberes formales y sustanciales;

Que el artículo 103 del Código Fiscal (t.o. 2015) habilita a los contribuyentes a interponer ante la Dirección General de Rentas demandas de repetición de los gravámenes y sus accesorias, cuando consideren que el pago hubiera sido indebido o sin causa;

Que, enmarcado en el artículo 30 del citado Código (texto según artículo 81 de la Ley N° 2886), por Resolución General N° 23/14 este Organismo habilitó la utilización del Domicilio Fiscal Electrónico como medio de comunicación ágil, eficaz y con todas las implicancias legales, para una mejor comunicación Fisco-contribuyentes y/o responsables;

Que, a fin de continuar incorporando trámites en esta nueva herramienta, se ha decidido establecer que las citadas demandas deban efectuarse por este medio y fijar el procedimiento y los requisitos que los interesados deberán cumplimentar a fin de facilitar su análisis y pronta resolución;

Por ello, y conforme a lo establecido por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer que a partir de la vigencia de la presente las demandas de repetición de gravámenes provinciales, establecidas por el artículo 103 del Código Fiscal (t.o. 2015), deberán tramitarse a través de la página de esta Dirección General de Rentas en Internet, www.dgr.lapampa.gov.ar, conforme al procedimiento y requisitos fijados en el Anexo I.-

Artículo 2º.- La Dirección requerirá, también por ese mismo medio, la información o documentación que considere necesaria para la prosecución del trámite, y comunicará la procedencia o no de la misma. La falta de

cumplimiento en tiempo y forma de dichos requerimientos, presumirá el desistimiento del pedido de reintegro.-

Artículo 3º.- Modificar el inciso b) del artículo 5º de la Resolución General N° 23/14, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“b) El día viernes siguiente a la fecha en que las notificaciones o comunicaciones se encontraran disponibles, o el siguiente día hábil administrativo, si fuere inhábil”

Artículo 4º.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, comuníquese y pase al Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

ANEXO I

DEMANDA DE REPETICIÓN - PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS

Los contribuyentes y responsables que inicien una demanda de repetición de los pagos realizados en demasía o sin causa, deberán:

1- Ingresar al sitio oficial de la Dirección General de Rentas en Internet: www.dgr.lapampa.gov.ar;

2- Acceder a la opción Servicios en Línea – Domicilio Fiscal Electrónico - Consulta de Novedades/ Trámites;

3- Ingresar la CAIP V2 y el sistema mostrará los datos registrados en esta Dirección General a fin de seleccionar el contribuyente y/o responsable que registra el pago en demasía o sin causa;

4- Ingresar a la opción Nuevo Envío y allí seleccionar en Dependencia la División que corresponde al gravamen en que se registre el pago en demasía o sin causa a reintegrar. Seguidamente en la opción Asunto seleccionar “Reintegro”;

5- El sistema habilitará la posibilidad de escribir un mensaje de hasta 300 caracteres y el botón Adjuntar Archivo, el que deberá seleccionarse para adjuntar archivos que contengan:

5.1. Nota solicitando el reintegro en la cual se detalle:

5.1.1. nombre completo y Cuit/Cuil/CDI del solicitante;

5.1.2. archivo digital con la Constancia de CBU certificada por entidad bancaria;

5.1.3. personería que se invoque, justificada en legal forma. En este caso deberá adjuntarse además archivo digital del instrumento que acredite la personería salvo que se trate del Administrador de Relaciones del contribuyente o responsable que solicita el reintegro;

5.1.4. hechos en que se fundamente la solicitud, explicados sucinta y claramente e invocación del derecho;

5.1.5. naturaleza y monto del pago cuya repetición se solicita, aclarando número de partida, número de inscripción, dominio, número de liquidación, etc., según corresponda. En el caso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, el saldo acreedor debe corresponder al último anticipo mensual vencido;

5.2. imagen del/los comprobante/s habilitado/s que demuestre/n la existencia del saldo acreedor o el pago realizado en demasía o sin causa, según corresponda;

5.3. en el caso que el saldo acreedor provenga del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, deberá adjuntarse un archivo que contenga una planilla de cálculos donde se comparen los montos impositivos declarados por el contribuyente y/o responsable y los montos impositivos de

todas las retenciones sufridas discriminadas por régimen, durante todo el período no prescripto o desde la fecha de inicio si la misma fuera posterior y hasta la fecha de interposición de la solicitud de reintegro. Si del comparativo antes referido, surgen períodos donde las bases impositivas declaradas son inferiores a las citadas bases impositivas, el solicitante deberá adjuntar el archivo digital con la prueba que las justifique.

6- luego de seleccionar el botón Enviar, el sistema generará un acuse de recibo de la presentación de la solicitud de reintegro;

7- recibida la totalidad de la información y documentación detallada en los apartados anteriores, la División competente de esta Dirección procederá a analizar la misma y en su caso, solicitará por Domicilio Fiscal Electrónico la documentación o información adicional que se deberá presentar.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 33/16

Santa Rosa, 23 de Setiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 761/16 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2886 -Impositiva año 2016- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el quinto sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5º del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impositivos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2015):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el quinto sorteo del año 2016, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley N° 2886 y el Decreto N° 761/16, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día **31 de Agosto de 2016**. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- 4º del año 2016, para el Impuesto a los Vehículos,
- 2º del año 2016, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- 3º del año 2016, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 2º: Disponer que el día 5 de Octubre de 2016 a

las 10 horas, se realizará el quinto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 761/16, en un acto público que se desarrollará en la Casa Central de esta Dirección General.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 234 -23-IX-16- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 167/2015 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, presentada por la Cooperativa de Electricidad, Agua Potable, Obras, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Rolón Limitada, por la suma total de \$ 74.677,00, sin IVA incluido, destinado a la adquisición de una pick up, en el marco del Acuerdo firmado entre la Administración Provincial de Energía y la Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas y de Servicios Públicos, Cooperativa Limitada (FEPAMCO), y que fuera ratificado mediante Decreto N° 303/2015.

Art. 2°.- Aválese el cumplimiento del destino de los fondos en concordancia con lo mencionado en el Artículo 1° de la Resolución citada precedentemente.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 342 -20-IX-16-Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 110.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 20.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 50.000,00

Res. N° 343 -20-IX-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 260.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 20.000,00.- Asociación Alemanes del Volga.-
101-6 ALPACHIRI \$ 20.000,00.- Cooperadora policial.-
171-9 COLONIA BARON \$ 7.000,00.- Cooperadora Instituto de Formación Docente.-
171-9 COLONIA BARON \$ 7.000,00.- Cooperadora Jardín de Infantes.-
153-7 GENERAL PICO \$ 15.000,00.- Club Atlético y Cultural Argentino.-
153-7 GENERAL PICO \$ 50.000,00.- Centro Policial.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000,00.- Cooperadora Escuela N° 8.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 25.000,00.- Club General San

Martín.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 6.000,00.- Sub Comisión de Bochas Centro de Jubilados.-

161-0 25 DE MAYO \$ 80.000,00.- Asociación Civil Club Infantil 25 de Mayo.-

161-0 25 DE MAYO \$ 20.000,00.- Club Punto Unido.-

Res. N° 344 -28-IX-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 160.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI \$ 100.000,00 - Adquisición materiales de construcción

173-5 QUEMU QUEMU \$ 60.000,00 - Reparación acoplado volcador.-

Res. N° 345 -26-IX-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.473.600,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 100.000,00.- Adquisición terreno.-

192-5 ALTA ITALIA \$ 50.000,00.- Refacción edificio municipal.-

211-3 ARATA \$ 68.000,00.- Adquisición auto elevador.-

121-4 CARRO QUEMADO \$ 40.000,00.- Remodelación plaza.-

041-4 CATRILO \$ 72.000,00.- Adquisición tractor.-

171-9 COLONIA BARON \$ 50.000,00.- Adquisición pala retro.-

081-0 CONHELLO \$ 50.000,00.- Construcción planta de faena.-

011-7 DOBLAS \$ 70.000,00.- Adquisición pala cargadora.-

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 50.000,00.- Adquisición camioneta.-

224-6 GENERAL ACHA \$ 50.000,00.- Adquisición carro fama.-

072-9 LA HUMADA \$ 50.000,00.- Adquisición camioneta.-

124-8 LUAN TORO \$ 50.000,00.- Refacción edificio municipal.-

172-7 MIGUEL CANE \$ 50.000,00.- Adquisición camioneta.-

084-4 MONTE NIEVAS \$ 30.000,00.- Adquisición pala cargadora.-

162-8 PUELEN \$ 38.000,00.- Adquisición Automotor.-

187-5 RANCUL \$ 150.000,00.- Adquisición terreno.-

125-5 TELEN \$ 40.000,00.- Refacción edificio municipal.-

213-9 TRENEL \$ 60.000,00.- Adquisición pala cargadora.-

044-8 URIBURU \$ 30.000,00.- Adquisición parrillas.-

126-3 VICTORICA \$ 60.000,00.- Obra nivelación terreno.-

176-8 VILLA MIRASOL \$ 45.600,00.- Adquisición tractor.-

087-7 WINIFREDA \$ 50.000,00.- Adquisición cámaras de seguridad.-

195-8 FALUCHO \$ 50.000,00.- Refacción plaza.-

123-0 LOVENTUEL \$ 40.000,00.- Refacción parque recreativo.-

185-9 PICHU HUNCA \$ 60.000,00.- Refacción plaza.-

174-3 RELMO \$ 30.000,00.- Adquisición camioneta.-

154-5 SPELUZZI \$ 40.000,00.- Refacción plaza.-

Res. N° 346 -26-IX-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.004.000,00, a

favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 50.000,00.- Adquisición materiales construcción.-
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 60.000,00.- Adquisición materiales construcción.-
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 80.000,00.- Adquisición tosca base.-
 111-5 BERNASCONI \$ 100.000,00.- Adquisición material asfalto.-
 181-8 CALEUFU \$ 70.000,00.- Reparación parque automotor.-
 063-8 CEBALLOS \$ 50.000,00.- Adquisición materiales construcción.-
 064-6 CORONEL HILARIO LAGOS \$ 30.000,00.- Reparación caminos vecinales.-
 152-9 DORILA \$ 100.000,00.- Adquisición material asfalto.-
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 50.000,00.- Adquisición material asfalto.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 90.000,00.- Adquisición material asfalto.-
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 60.000,00.- Reparación moto niveladora.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 50.000,00.- Adquisición materiales construcción.-
 183-4 LA MARUJA \$ 24.000,00.- Adquisición membrana planta ósmosis.-
 012-5 MACACHIN \$ 50.000,00.- Reparación parque automotor.-
 184-2 PARERA \$ 50.000,00.- Reparación parque automotor.-
 092-7 PUELCHES \$ 30.000,00.- Adquisición Materiales.-
 225-3 QUEHUE \$ 40.000,00.- Reparación parque automotor.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 120.000,00.- Reparación pala cargadora.-
 187-5 RANCUL \$ 100.000,00.- Adquisición materiales construcción.-
 197-4 REALICO \$ 50.000,00.- Reparación moto niveladora.-
 015-8 ROLON \$ 40.000,00.- Reparación parque automotor.-
 105-7 SANTA TERESA \$ 50.000,00.- Reparación parque automotor.-
 066-1 VERTIZ \$ 50.000,00.- Reparación parque automotor.-
 126-3 VICTORICA \$ 50.000,00.- Reparación parque automotor.-
 087-7 WINIFREDA \$ 80.000,00.- Adquisición luminarias.-
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 40.000,00.- Adquisición materiales construcción.-
 151-1 AGUSTONI \$ 40.000,00.- Reparación parque automotor.-
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 50.000,00.- Adquisición luminaria.-
 142-0 LA REFORMA \$ 100.000,00.- Adquisición materiales construcción.-
 193-3 MAISONNAVE \$ 50.000,00.- Reparación motoniveladora.-

186-7 QUETREQUEN \$ 120.000,00.- Adquisición materiales construcción.-
 085-1 RUCANELO \$ 40.000,00.- Reparación parque automotor.-
 062-0 SARAH \$ 40.000,00.- Adquisición materiales construcción.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 749 -20-IX-16- Art. 1°.- Apruébase la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones, del Servicio de Previsión Social - Regímenes Civil, Docente, Policial y del Fondo Complementario Ley n° 2301-, de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al ejercicio Año 2015, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 inciso c) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000).-

BALANCE GENERAL DEL S.P.S. FONDO COMPLEMENTARIO Y REGÍMENES CIVIL Y DOCENTE AÑO 2015

ACTIVO	
Disponibilidades	17.374.286,75
Créditos	1.332.083,30
Varios	
Por Retención	116.312.282,62
Inversiones	
Inversiones Financieras	1.455.882.220,98
Otras Inversiones	79.298.754,40
Bienes de Uso	5.086.758,53
TOTAL ACTIVO	1.675.286.386,58
PASIVO	
Deudas	51.224.074,25
TOTAL PASIVO	51.224.074,25
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.624.062.312,33
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	1.675.286.386,58
CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES	
RECURSOS	
Aportes de Previsión	1.663.521.625,92
Por Inversión de Reservas	557.957.882,55
Otros Recursos	3.024.798,79
TOTAL DE RECURSOS	2.224.504.307,26
EROGACIONES	
Gastos Presupuestarios	46.507.938,95
Pasividades	1.966.871.244,00
Otras Erogaciones	1.955.298,85
TOTAL DE EROGACIONES	2.015.334.481,80
RESULTADO DEL EJERCICIO	209.169.825,46

BALANCE GENERAL RÉGIMEN POLICIAL AÑO 2015

ACTIVO	
Disponibilidades	8.720.513,50
Créditos	
Varios	17.297.262,82
TOTAL ACTIVO	26.017.776,32
PASIVO	
Deudas	9.356.286,42
TOTAL PASIVO	9.356.286,42
TOTAL PATRIMONIO NETO	16.661.489,90
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	26.017.776,32
CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES	
RECURSOS	
Aportes de Previsión	393.492.675,98
Otros Recursos	39.803,72
TOTAL DE RECURSOS	393.532.479,70
EROGACIONES	
Pasividades	384.422.545,25
Otras Erogaciones	5.168.120,81
TOTAL DE EROGACIONES	389.590.666,06
RESULTADO DEL EJERCICIO	3.941.813,64

Res. N° 78 -20-IX-16- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINIELA PAMPEANA" correspondiente al 2do. Trimestre del año 2016.

Art. 2°.- Aprobar la distribución del 90% de los resultados que asciende a la suma de \$ 2.525.893,89, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 404.143,02; Fondo Provincial Educativo \$ 505.178,78; Ministerio de Bienestar Social \$ 1.212.429,08; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 363.728,71 y Ministerio de la Producción \$ 40.414,30.-

Art. 3°.- Aprobar la distribución del 90% de los aciertos prescriptos que ascendieron a la suma de \$ 831.930,77 y transferir al Ministerio de Bienestar Social el importe de \$ 748.737,69 (art. 4° inc. d, Ley N° 808 - texto modificado por Ley N° 1305 y posteriormente modificado por art. 1° Ley n° 1684).-

Res. N° 81 -21-IX-16- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Junio del año 2016.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 409.042,32; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 163.616,93; Fondo Provincial Educativo \$ 81.808,46; Ministerio de Desarrollo Social \$ 122.712,70; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 36.813,79 y Ministerio de la Producción \$ 4.090,44.-

Res. N° 82 -21-IX-16- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "TELEKINO" correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2.016.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 28.499,14, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 5.699,83; Servicio Médico Previsional \$ 4.559,85; Ministerio de Desarrollo Social \$ 13.679,59; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 4.103,88 y Ministerio de la Producción \$455,99.-

Res. N° 83 -21-IX-16- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "LOTO" correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del año 2016.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 1.236.665,43; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 247.333,08; Servicio de Previsión Social \$ 197.866,47; Ministerio de Desarrollo Social \$ 593.599,41; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 178.079,83 y Ministerio de la Producción \$ 19.786,64.-

Res. N° 84 -21-IX-16- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del año 2016.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 8.128.858,24; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 5.365.046,44; Fondo Provincial Educativo \$894.174,41; Ministerio de Desarrollo Social \$1.402.228,06; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 420.668,42 y Ministerio de la Producción \$ 46.740,91.-

SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL SEMPRE

Disp. N° 14 -21-IX-16- Art. 1°.- A partir del 15 de septiembre de 2016 y por aplicación del Artículo 1° de la Resolución General n° 747/16, actualizarse los porcentajes de bonificación acordados para las drogas: AZATIOPRINA en su presentación 50 mg x 25 comp.; AZATIOPRINA en su presentación 50 mg x 100 comp.; BLEOMICINA, en su presentación 15 mg iny. liof. f.a. x 1; CIPROTERONA, en su presentación 50 mg x 50 comp.; CISPLATINO, en su presentación 50 mg iny. liof. f.a. x 1; LEUCOVORINA, en su presentación 50 mg liof. f.a. x 1; LEUPROLIDE, en su presentación 3,75 Kit. x 1; LEUPROLIDE, en su presentación 7,5 Kit. x 1; METOTREXATO, en su presentación 50 mg iny. f.a. x 1 y MITOMICINA, en su presentación 20 mg iny. f.a. x 1, incluidas en el ANEXO J -MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ANEXO

MONODROGA	PRESENTACIÓN	PUREZA	% BONIFICACIÓN ACORDADA
AZATIOPRINA	50mg X 25 comp.		20
AZATIOPRINA	50mg X 100 comp		20
BLEOMICINA	15mg iny. liof. f.a. x 1		20
CIPROTERONA	50mg X 50 comp		30
CISPLATINO	50mg iny. liof. f.a. x 1		10
LEUCOVORINA	50mg iny. Liof. F.a.		20

	x 1		
LEUPROLIDE	3,75 Kit x 1		30
LEUPROLIDE	7,5 Kit x 1		40
METOTREXATO	50mg iny. f.a. x 1		10
MITOMICINA	20mg iny. F.a. x 1		60

LICITACIONES

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/16-I.P.A.V.-
EXPEDIENTE N° 7704/16.-

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Apertura: La Apertura de sobres se realizará el día 20 de Octubre de 2016, a las 10:30 horas, en la SALA AUDITORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, sito en calle Avenida Argentino Valle N° 665 – SANTA ROSA – LA PAMPA, donde podrán adquirirse los Pliegos respectivos hasta el día anterior a la fecha de apertura.-

Ubicación: En la ciudad de General Acha, preferentemente en el radio céntrico.

Superficie: Deberá tener una superficie mínima aproximada de TREINTA (30) METROS CUADRADOS (30 m2).

Plazo de la Contratación: DOS (2) años con opción de un año más por parte del organismo licitante.

Valor del Pliego: PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-

Sellado de Ley por Foja: PESOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$10,50.).

B.O. 3225

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
PROVINCIA DE LA PAMPA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
FECHA DE APERTURA: 19/10/2016

EXPTE. N°	RES. N°	LICITACIÓN PÚBLICA N°	HORA DE APERTURA	OBJETO	VALOR DEL PLIEGO
6111/16	319/16	16/16	09:00 Horas	S/ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTONIVELADORAS NUEVAS, SIN USO, AÑO 2016, DE UNA POTENCIA MÍNIMA DE 170 CV, PESO MÍNIMO DE 14.700 KG	\$ 4.700,00
10756/16	320/16	11/16	10:00 Horas	S/ADQUISICIÓN DE SEIS (6) CARGADORAS FRONTALES NUEVAS, SIN USO, AÑO 2016, DE UNA POTENCIA MÍNIMA DE 150 HP, PESO MÍNIMO 11.00 KG	\$ 5.400,00
10757/16	318/16	17/16	11:00 Horas	IT 1- S/ADQUISICIÓN DE UNA EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS, NUEVA, SIN USO, AÑO 2016, DE UNA POTENCIA MÍNIMA DE 130 HP, PESO MÍNIMO DE 19.000 KG IT 2- S/ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA CARGADORA, NUEVA, SIN USO, AÑO 2016, DE UNA POTENCIA MÍNIMA DE 90 HP, PESO MÍNIMO DE 6.500 KG	\$ 3.700,00

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Mesa General de Entradas, Avda. Spinetto N° 1221 Santa Rosa La Pampa

LUGAR DE APERTURA: SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS, Avda. Spinetto N° 1221. Santa Rosa La Pampa

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Spinetto N° 1221. Santa Rosa La Pampa. En horario de 06:30 hs. a 13:30 hs.- **TEL:** 02954-433313 Int. 5282/ 5252

Mail: comprasvialidad@lapampa.gob.ar- dpvcompraslapampa@outlook.es

MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/16
APERTURA 14/10/16
10:00 Hs.

B.O. 3225

OBJETO DEL LLAMADO

Adquisición de una PALA CARGADORA NUEVA 0 KM, CON UNA CAPACIDAD DE BALDE DE 1,7 m³ colmados, 3000 kg de carga, peso operativo de 10.900 kg y un potencial nominal de 125 hp.

APERTURA El 14 de Octubre de 2016 a las 10.00 horas en la Municipalidad de Guatraché.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS El 14 de Octubre hasta las 9.00 horas en la sede municipal, sito las Heras 20.-

PRESUPUESTO OFICIAL UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL (\$1.530.000).
VALOR DEL PLIEGO Sin valor

B.O. 3224 a 3226

B.O. 3225

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a José Leonardo RAMÍREZ, DNI N° 29.853.042, la sanción efectuada por Disposición N° 242/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3 y 28, del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-7 N° 40/15 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.850,78), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 338/15 de los siguientes elementos: UN (1) cuchillo sin marca visible con vaina de cuero color marrón-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 05 de septiembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 356/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3223 a 3225

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Jorge SOSA, DNI N° 33.387.578, la sanción efectuada por Disposición N° 353/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3, del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-7 N° 131/13 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 495,12), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 205/15 de los siguientes elementos: UN (1) cuchillo sin marca cabo asta de ciervo con vaina color negra y UN (1) cuchillo sin marca cabo de madera con vaina color blanca -

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 07 de septiembre de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 378/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a **DI DINO Oscar Alfredo**, DNI N° 31.482.971, en su calidad de transportista, para que pague el monto de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 625,00), dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 266/16 de este Organismo, por infracción al Artículo 26, inciso 17) del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, tramitada bajo Expediente N° 9189/11.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 20 de septiembre de 2016 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN N° 416/16** FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3225 a 3227

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a **QUIROGA Carlos Alberto**, DNI N° 31.942.686, en su calidad de transportista, para que pague el monto de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.850,00), dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 135/16 de este Organismo, por infracción al Artículo 26, inciso 17) del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, tramitada bajo Expediente N° 1604/16.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 20 de septiembre de 2016 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN N° 417/16.-** FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3225 a 3227

MUNICIPALIDAD DE URIBURU

La Municipalidad de Uriburu cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre los inmuebles cuya nomenclatura catastral es Ejido 041, Circ. I, Rad. f, Manzana 015, Parcelas 1, 2 y 3; Partidas Inmobiliarias N° 554.437, 636.641 y 636.615 trámite por Expediente Administrativo N° 03/16 s/ Prescripción Administrativa Ley 24.320. La Resolución Nro. 18/16 que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: Uriburu, 21 de septiembre de 2016. Art. 1: Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos indicados en los considerandos de la presente. Fdo. Roberto O. GÓMEZ, Intendente Municipal. Norberto Omar GÓMEZ, Intendente Municipal.-

B.O. 3225

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Secretaria única, en autos: **"GAITÁN Norma Beatriz c/ MELO Julio Cesar s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO"** expte. n° **6.546/16**, hace saber y comunica conf. Art. 69 y 70 del Código Civil y Comercial, la instauración de formal demanda por cambio de apellido de Damián Alexis Melo Gaitán, DNI. N° 41.526.454. Publíquese edictos una vez por mes durante dos meses en el diario "El Diario". Prof. Int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Civil y Penal – Asesor de Menores- calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 16 de mayo de 2016.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B.O. 3225- 3229

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de La Dra. María Celestina LANG, Secretaria, con asiento en calle 22 N° 405, esquina 9, planta baja, de la ciudad de General Pico, pcia de La Pampa, comunica que en los autos caratulados: **"SCRIMAGLIA, SILVIO ALEJANDRO C/ MERLO, LEANDRO BERNARDO S/ EJECUTIVO"** (Expte. N° Y-39.301/12), en trámite por ante este Juzgado, el Martillero Público, Norberto Oscar CARBALLO, con domicilio procesal constituido en calle 11 N° 1336 de la Ciudad de General Pico, Pcia de La Pampa, rematará el día 11 de octubre de 2016 a las 10:00 hs. en el lugar donde se encuentra ubicado el bien a subastar (art. 542 del C.Pr.), es decir, en el Juzgado de Paz de la localidad de Rancul, pcia de La Pampa, el siguiente bien mueble registrable: automotor dominio: BEY 700, marca: VOLKSWAGEN, modelo: Saveiro D, motor: BE-923675, chasis: 9BWZZ308TP061067 de propiedad de Leandro Bernardo MERLO (100%), Condiciones de la subasta: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero.- Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos.- A partir de la toma de posesión los impuestos que graven directamente al bien, serán soportados por el comprador.- Que, el proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: "/neral Pico, 10 de septiembre de 2013.- VISTA: ...CONSIDERANDO: ..RESUELVO: I) Decretar la venta en pública subasta del bien embargado que se detalla automotor dominio: BEY 700, marca: VOLKSWAGEN, modelo: Saveiro D, motor: BE-923675, chasis: 9BWZZ308TP061067.- II) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 y 552 del C.Pr.- III) Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.).- IV) Efectuar el requerimiento dispuesto por el art. 551 inc. 2° del C.Pr.- V) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos.- A partir de la toma de posesión los impuestos que graven directamente al bien, serán soportados por el comprador.- VI) Facultar a actora a compensar hasta el monto de la planilla practicada a fs. 41/42 por la suma de \$ 7.119,70 en caso de resultar compradora del bien a subastarse, debiendo ésta

depositar en el acto de la subasta el 30% del precio obtenido, bajo apercibimiento de no aprobar la subasta, y sujeto a reajuste para el caso de resultar insuficiente para atender a gastos y honorarios, a los fines dispuestos por el Art. 562 del C.Pr. Notifíquese al martillero.-.... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-" Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico, Pcia de La Pampa., septiembre 26 de 2016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3225

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única a mi cargo, sito en sito en intersección de Avenidas Perón y Uruguay (Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros - Sector Civil 3° piso Bloque de Escaleras n° 1), comunica por dos días a los acreedores y a la fallida que en los autos **"SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A. S/ QUIEBRA"** Expte N° 34674 se ha presentado proyecto de distribución complementario.- Santa Rosa, 13 de Septiembre de 2016.- Dra. Daniela María ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3225

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebra N° 2, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Jueza; Dr. Lisandro DASSO, Secretario Sustituto, de Santa Rosa (L.P.), en autos: **"VILCHES, Sabrina Gisela c/ TOLEDO IBÁÑEZ, Bernardo Norberto s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo"** (Expte. N° Y -90053), cita al Sr. TOLEDO IBÁÑEZ, Bernardo Norberto, DNI N° 25.214.167, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y constituya domicilio bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación, a tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el Diario de circulación del lugar del último domicilio conocido (art. 138 del CPCC). Profesional interviniente: Dr. Facundo F. FANEGO, Av. España N° 47, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa (L.P.), 5 de Agosto de 2016.- Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O. 3225

El Juzgado Laboral N° UNO de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI Juez, Secretaría a cargo del Dr. Elías MELAZZI, sito Av. Perón y Uruguay, Ciudad Judicial, edificio fueros, sector civil, 3° piso, bloque de escaleras N° uno, en autos **"CASTRO JOSÉ LUIS C/ GOLPE NOELIA ROMINA y OTROS S/ DESPIDO INDIRECTO"** (EXPTE n° 108120) se ha dispuesto lo siguiente "Santa Rosa., 26 de Agosto de 2016 ... Atento lo solicitado, lo que surge de las diligencias agregadas a fs. 87 y 194 y del informe de fs. 61., conforme lo dispuesto por el art. 137 del CPCC y art. 14 de la NJF 986, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a GOLPE, Noelia Romina, para que dentro del plazo de 10 días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en turno, para que asuma su representación. Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI. Juez". Prof. Interv.: Dr. Néstor H. ADAM,

Alem 699, Santa, Rosa.- Santa Rosa, 19 de septiembre de 2016.- Dra. Noelia V. S. CÓRDOBA, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3225

El Sr. Juez de la 1º Instancia y II CIRC. - JUZGADO CIVIL N° 3, correspondiente a la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, cita y emplaza al Sr. PESSACG ANÍBAL ROBERTO, DNI 16.316.560, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, en los autos caratulados como: **"FERREYRA, HORACIO V. Y OTRO C/ MIRANDA, JOSÉ LUIS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, EXPT. NRO. 45640/15,** (en calidad de "tercero obligado en el pleito"), radicados por ante el juzgado referido bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio. Fdo. Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI - Juez Subrogante.-

B.O. 3225

El Juzgado de Primera INSTANCIA en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza- Secretaria Única, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras n° 2, Tercer Piso, declara abierto el Juicio Sucesorio de Orlando Renee TAPIE DNI 7.350.992 y Haydee GARCÍA DNI 4.152.507, procediendo a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes dentro del plazo de treinta días lo acrediten en **"TAPIE Orlando Renee y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 117.332,** Profesional Interviniente: Rodrigo A. VILLA - Calle Don Bosco 698, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 14 de Septiembre de 2016. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3225

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA (Juez Sustituto), Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"HERRERA, Norma Ofelia s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 51093/16,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Norma Ofelia HERRERA a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: **"//neral Pico, 07 de septiembre de 2016.- Abrese el proceso sucesorio de NORMA OFELIA HERRERA (DNI. N° f 4.597.448 - acta de defunción de fs. 5) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)- Fdo.: DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ SUSTITUTO".- Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en Avda. San Martín N° 274 de Trenel y constituido en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de**

La Pampa.- Secretaria, 14 Septiembre de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3225

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS, Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"SANTO DOMINGO, Alberto Luján S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 50977/16,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante Don Alberto Luján Santo Domingo DNI 5.430.947, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la partición que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: **"//neral Pico, 31 de Agosto de 2016. II.- Ábrese el proceso sucesorio de SANTO DOMINGO Alberto Luján (acta de defunción de fs. 5). DNI 5.430.947 III.-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la partición que por ley les corresponda. IV.-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-.....Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI- Juez Sustituto "Profesional Interviniente: Dra. Carina Alejandra GARRIDO, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 475 Norte – Oficina 5 – 1º Piso – General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 09 de Septiembre de 2016.- Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario Subrogante.-**

B.O. 3225

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaria Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados **"REARTE Olga Ester y Otro s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 50042,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: **"//neral Pico, 01 de julio de 2016.- ...Ábrese el proceso sucesorio de REARTE OLGA ESTER (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. N° 11.795.964 y LUIS HORACIO SÁNCHEZ (acta de defunción de fs. 6) D.N.I. N° M 5.055.329 - Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante como también a sus acreedores (art. 2356 del C.C y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma", y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art 675 inc. 2 CPCC). Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Profesional interviniente: Dr. Fabián SADIT TORTONE, con domicilio legal en calle 14 N° 326, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 28 de Julio de 2.016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-**

B.O. 3225

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza de Primera Instancia Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria, de la Primera Circunscripción Judicial sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, tercer piso, Bloque de Escaleras N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Armelinda RIVAS, D.N.I. 0.664.483, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite, según resolución dictada en autos: **"RIVAS ARMELINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 110.325.** "SANTA ROSA, 8 de septiembre de 2016 En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción de fs. 5, estado y constancias de autos, declárase abierto el juicio sucesorio de Armelinda RIVAS, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C) "Fdo.: Adriana PASCUAL. Jueza. Prof. Interv.: JUAN CARLOS GARAT, domicilio Rivadavia 335,1° piso, of. "1", de Santa Rosa, Santa Rosa, 14 de Septiembre de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3225

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Victorica, en autos **"BECERRA, Omar Dionildo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° 6587/16** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren a los bienes dejados por el causante. La resolución en su parte pertinente dice: "Victorica 8 de septiembre de 2016., declárase abierto el proceso sucesorio ab intestato de Omar Dionildo BECERRA. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa, citase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Firmado: Dr. Carlos Roberto ESPÍNOLA, Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI, Secretaria". Profesional Interviniente. Dr. Darío Alejandro SOSA, CALLE 15 n° 952, Victorica, La Pampa.- Darío Alejandro SOSA, Abogado.-

B.O. 3225

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° TRES, de La Primera Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405, de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ Subrogante-Secretaría Única a mi cargo, Dra. Viviana Lorena ALONSO-SECRETARIA-, en autos caratulados: **"SALVADO, Esteban José S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 50.927,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Esteban José SALVADO, D.N.I. M. 7.352.163, como así también a sus acreedores; para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. "General Pico, 20 de septiembre de 2016.- [...] Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Esteban José SALVADO.-Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Esteban José

SALVADO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publiquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- [...] Fdo. Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI-Juez Subrogante".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. M. Daniela ZALABARDO QUIROGA, calle 15 Bis N° 424 Oeste, General Pico (L.P) – SECRETARIA, 27 Septiembre de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3325

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., y de Min. N° DOS, de La Primera Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405, de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ Sustituto- Secretaría Única a mi cargo, Dra. Lorena B. RESLER-Secretaria-, en autos caratulados: **"CANCIO, Clemente S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO", Expte N° 50.930,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Clemente CANCIO, D.N.I. N° 6.915.390, como así también a sus acreedores; para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. "General Pico, 01 de septiembre de 2016.[...] Ábrese el proceso sucesorio de CANCIO CLEMENTE (...) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.CyC), a fin de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 cód. proc.)[...] Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI- Juez Sustituto -" .PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. M. Daniela ZALABARDO QUIROGA, calle 15 Bis N° 424 Oeste, General Pico (L.P) – SECRETARIA, Septiembre de 2016.-

B.O. 3225

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos: **"RODRÍGUEZ IRMA CLEUFER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 117154,** cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña RODRÍGUEZ, Irma Cleufer, DNI N° 3.220.164. Publicación por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCYC). Profesionales intervinientes, Estudio de la Iglesia. Dra. M. Fernanda DE LA IGLESIA, José Ignacio DE LA IGLESIA, 25 de Mayo N° 45, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 14 de Septiembre de 2016. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3225

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Victorica, en autos **"GARCÍA María Celia s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° 6586/16** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren a los bienes dejados por el causante. La resolución en su parte pertinente dice: "Victorica 16 de septiembre de 2016, declárase abierto el proceso sucesorio ab intestato de María Celia GARCÍA.

Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa, citase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Firmado: Dr. Carlos Roberto ESPÍNOLA, Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI, Secretaria". Profesional Interviniente. Dr. Darío Alejandro SOSA, calle 15 N° 952, Victorica, La Pampa.- Darío Alejandro SOSA, Abogado.-

B.O. 3225

El Juzgado Primera Instancia Civil Comercial Laboral y de Minería n° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: **"SORIA, Dora Cecilia s/Sucesión Ab - Intestato" Expte. N° 117503**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Dora Cecilia SORIA, Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD, Sarmiento N° 171 de esta ciudad. SANTA ROSA, 20 de septiembre de 2016.- Pablo Luis GIRARD, Abogado.-

B.O. 3225

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza - Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI Secretaria -, sito en Av. Uruguay N° 1097, intersección Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja en autos caratulado **"EBERHARDT, Claudio Ariel s/ SUCESSIONES AB INTESTATO" (Expte. 117039)**, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Claudio Ariel EBERHARDT, D.N.I. n° 22.701.183 para que lo acrediten. Estudio Interviniente: "BARAVALLE SALLABERRY", Crio. Valerga n° 93, Secretaría, Santa Rosa, a los. 16 días del mes de Septiembre de 2016.- Dra. Marcia A CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3225

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1, de esta ciudad, en los autos caratulados **"LEDONNE, CAROLINA SOBRE SUCESSION AB INTESTATO" Expte. N° 115291**, cita y emplaza por treinta días corridos (art. 675 CPCC) a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Carolina LEDONNE, DNI 32676, según resolución dictada en autos el 23 de agosto de 2016. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Javier TORROBA. María Julia COITO. Domicilio: Av. Bmé. Mitre N° 80, Santa Rosa, (L.P). Secretaria, Santa Rosa, La Pampa 29 de agosto de 2016. Marcia CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3225

El Juzgado de 1° Inst en lo Civ. Com., Lab. y de Min. N° DOS de Santa Rosa Sec. Única, sito calle Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escalera N° 1 planta baja, C.P. 6300 - Santa Rosa - La Pampa; en autos **"Amestoy Ofelia Alicia Y OTRO sobre SUCESSION AB INTESTATO" Expte. N° 116560**, ha dictado la siguiente Resolución que en su parte pertinente dice "Santa Rosa 2 de septiembre de 2016..., declárase abierto el proceso sucesorio de Ofelia Alicia AMESTOY y Juan MINGO. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.)...". Fdo. María del Carmen GARCÍA Jueza de Primera Instancia. Prof. Inter. Leonardo Jesús VILLALVA, Avenida España N° 610 - Santa Rosa 20 de septiembre de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3225

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA (JUEZA), Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA (SECRETARIA), sito en Centro Judicial Santa Rosa, Avda. Uruguay y Avda. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 2, Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos **"TORRES INÉS CARLOTA sobre SUCESSION AB-INTESTATO" - Expte. 117808**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dña. TORRES INÉS CARLOTA (L.C. N° 3.763.357) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 14 de septiembre de 2016. Agréguese la diligencia acompañada y atento ello y lo peticionado, proveyendo la presentación inicial, atento lo solicitado y en mérito de la documental aportada, declárase abierto el proceso sucesorio de Inés Carlota TORRES. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.) (Fdo.) María del Carmen GARCÍA - Jueza de Primera Instancia". Prof. Int.: Dr. Cristian O. DEPETRIS, con domicilio en calle Venezuela 895, ciudad.- Secretaria, 20 de Septiembre de 2016. (Fdo.) Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3225

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ en autos caratulados: **"MIQUELARENA ANA MARÍA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 117458)**, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de doña Ana María MIQUELARENA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice, "SANTA ROSA, 5 de septiembre de 2016... Habiéndose cumplido con lo

normado por Ley 2.033 e Informe del Registro de Juicios Universales, y lo que resulta del certificado de defunción glosado en autos, declárase abierto el juicio sucesorio de Ana María MIQUELARENA. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cod. Civil y Comercial)...
- Fdo. Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, JUEZA "-
PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Emiliana SUBÍAS, con domicilio legal en calle Oliver nro. 415 Dpto. "A" de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 19 de septiembre de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3225

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, Secretaria, con asiento en Avenida Uruguay N° 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa- La Pampa, en autos caratulados: "**THOME Antonio F. s/Sucesión Ab-Intestato**" **Expte 116800**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Antonio Faustino THOME (L.E. 7.353.329) para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación lo acrediten (art. 2340 CCyC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Andrea Jimena BECHER. General Pico 697, Santa Rosa, la Pampa. Secretaria 2 de septiembre del 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3225

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ZIMERMAN, Héctor Ignacio, D.N.I. N° 7.367.188 e/a "**ZIMERMAN, Héctor Ignacio S/Sucesión Ab Intestato**" **117329**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Elisa Romina GARCÍA y Luciano ALBA con domicilio en calle Quintana N° 282 de esta ciudad. Publíquese, por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 13 de septiembre de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3225

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**LEGUIZAMÓN JOSÉ LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 50879/16), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como así también a sus acreedores a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 31 de agosto de 2016.- I. (...) II. Ábrese el proceso sucesorio de LEGUIZAMÓN JOSÉ LUIS (acta de defunción de fs.5) DNI 11.741.508.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores(Art. 2356 del C.C.yC), a fin

de que-dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-V. (...). Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI- JUEZ SUSTITUTO".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Yanina V. CUEVAS RODRÍGUEZ, con domicilio legal en calle 5 N° 1528 de esta ciudad. General Pico, 19 SEPTIEMBRE de 2016. Dra. Lorena B. RESLER - Secretaria.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3225

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO de la Primera Circ. Judicial, con asiento en sede Judicial Santa Rosa, edificios fueros, sector civil, bloque de escaleras N° 1, 1er. piso, de esta ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Carlos Gustavo PETIT, DNI N° 7.361.958, en autos: "**PETIT Carlos Gustavo S/ Sucesión Ab Intestato**", **Expediente N° 117.496**, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Saulo Alexander CORTES, Coronel Gil N° 159 oficina 8, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 13 de septiembre de 2016. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3225

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° DOS, de la 1° Circ. Judicial con asiento en el Centro Judicial - Sector Fueros Civil - Bloque de Escaleras UNO - Planta Baja, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "**CERNA JORGE ISIDORO y OTRO S/SUCESIONES**", **expte. V-104.950**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Causantes, Sra. Matilde Sosa D.N.I. 10.179.765 y/o el Sr. Jorge Isidro Cerna D.N.I. 7.367.164, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 CPCC).- "Santa Rosa, 9 de Abril de 2015 Mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El diario, La Arena o la Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del presente sucesorio, cite a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.. Fdo. María del Carmen GARCÍA. Jueza de Primera Instancia. "Profesional interviniente: Dr. Juan Carlos RESIA, domicilio: Irigoyen N° 33. Santa Rosa. La Pampa. Secretaria, 5 de Junio de 2015.

B.O 3225

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA (JUEZ SUSTITUTO), Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos caratulados: "**BRIZIO María Nelly y otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 51106/16), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las causantes, María Nelly BRIZIO y Norma

María GIANNECCHINI, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, a continuación se transcribe: “//neral Pico, 16 de septiembre de 2016.-... Abrese el proceso sucesorio de MARÍA NELLY BRIZIO (DNI. N° 0.664.964) y NORMA MARÍA GIANNECCHINI (DNI N° 12.152.773)- acta de defunción de fs. 5 y 9 respectivamente.-).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA – JUEZ SUSTITUTO”. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Horacio Raúl DOMÍNGUEZ, con domicilio legal en calle 25 N° 476 de esta ciudad. General Pico, 20 de septiembre de 2016. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL - Secretario.-

B.O. 3225

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI - Juez Subrogante; Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Viviana L. ALONSO; de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: “**VASSAROTTO OMAR ALBERTO s/ Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 50936, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Omar Alberto VASSAROTTO, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 07 de septiembre de 2016...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Omar Alberto VASSAROTTO.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Omar Alberto VASSAROTTO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...Fdo. Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI - Juez Subrogante”.- Profesionales intervinientes: Dr. Aníbal Abel CAMPO, Dra. Patricia M. LARRE de CAMPO y Dr. Abel A. CAMPO, domiciliado en calle 11 N° 181 (OESTE).- General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 13 de septiembre de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3225

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en autos "**DRAPANTE MARGARITA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. 51072/16, conforme la siguiente resolución: “//neral Pico, 7 de septiembre de 2016. Agréguese la documentación acompañada. Abrese el proceso sucesorio de MARGARITA DRAPANTE Y JOAQUÍN PÉREZ (L.C. N° 9.869.165 y L.E. N° 1.578.530 - acta de

defunción de fs. 5 y 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). "FDO. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ SUSTITUTO.- Profesional interviniente: Graciela Beatriz BRUNENGO, abogada, Domicilio Constituido: 9 N° 1029- General Pico. -Secretaria, General Pico, 12 de septiembre de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3225

El Juzgado Regional Letrado, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, de ésta Cuarta Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Manuel VIDELA, D.N.I.: 7.362.316, en autos caratulados: “**VIDELA, Juan Manuel S/Sucesión Ab-Intestato**” (Expte. N° 6592/16), y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Arena” de ésta provincia.- Profesional interviniente: Dra. María Valeria BALBI.- Domicilio: Calle 15 N° 509, Victorica- La Pampa - Victorica, 15 de Septiembre de 2016.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B.O. 3225

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Cristina DÍAZ (DNI 2.294.040) en autos: “**DÍAZ, Cristina s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (Expte. N° 117557), mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Claudio M. ZUDAIRE, Raúl B. Díaz N° 545, Santa Rosa (L.P.). Secretaría, 16 de Septiembre de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3225

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: “**GÓMEZ, Juan Eddi sobre Sucesión Ab-Intestato**” (Expte. N° 50380), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de GÓMEZ, Juan Eddi, como así también a sus acreedores a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice “//neral Pico, 6 de septiembre de 2016.-... II. Ábrese el proceso sucesorio de GÓMEZ JUAN EDDI (acta de defunción de fs. 5) DNI 7.354.055. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de

treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO.- Profesional interviniente: Dra. María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 20 de Septiembre de 2.016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3225

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Número DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don José Francisco BRUECHET y doña Santa GALLAVERNA, como así también sus acreedores, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **"BRUECHET, José Francisco S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 51214**; el auto que ordena el libramiento del presente dice: *"//neral Pico, 14 de septiembre de 2016.-...III. Ábrese el proceso sucesorio de BRUECHET JOSÉ FRANCISCO (acta de defunción de fs. 5) LE. 3862927 y SANTA GALLAVERNA (acta de defunción de fs. 6) DOC. 32011. - IV. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... -V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ SUSTITUTO. - Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO - Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1.456, General Pico.- General Pico, Secretaría, 21 de septiembre de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-*

B.O. 3225

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Centro Judicial Edificio Fuero -Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escalera n° UNO, de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA Juez, Secretaría Única en autos: **"LETURIA, María S/Sucesión Ab Intestato" Expte. n° 108711**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Sandra Susana COBO, con domicilio en Don Bosco 178 de Santa Rosa. Secretaría, 15 de septiembre de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3225

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Sr. Juez Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría de la Dra. Raquel Amalia

GUZZARONI, de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 (PA) de General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de José Luis Arrese, DNI M 7.367.036, a fin de que comparezcan en autos: **"Arrese, José Luis s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V 15722/16**. "General Acha, 19 de septiembre de 2016.-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial,...Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Juan MORALES, Garibaldi N° 821, General Acha, LP.- GENERAL ACHA, septiembre 21 de 2016.- Raquel A. GUZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3225

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espinola, Secretaría única, en autos: **"OLGUÍN Juana Rosa y Otros /Sucesión Ab-Intestato" expte. n° 6.503/16**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 15 de abril de 2016. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B.O. 3225

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la DRA. SUSANA E. FERNÁNDEZ, Secretaria Única, a cargo de la DRA. MARCIA A. CATINARI, sito en Avenida Uruguay N° 1097, Esquina Avenida Perón (Edificio Fueros. Sector Civil. Planta Baja. Bloque de Escaleras N° Uno), de la ciudad de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"GHIGLIONE LIDIA MARÍA RAMONA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte N° 117837**, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante: GHIGLIONE LIDIA MARÍA RAMONA, DNI: 9.887.034 para que acrediten tal condición. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial SANTA ROSA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2.016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3225

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 4, con asiento en Avda. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil 1° Piso de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en los autos **"MUÑOZ, Bienvenida Jesús s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 118084**, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Bienvenida Jesús MUÑOZ, DNI 6.169.887 mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 del C.C. y C.) Profesionales intervinientes: Dra. Fabiana A. MARRÓN. María Gabriela GIAVEDONI, domicilio Oliver N° 792 de esta ciudad.- Santa Rosa, 23 de Septiembre del 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3225

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Ciudad Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Dos, Tercer Piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Dra. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria, en autos "**TECHERA ALEJANDRO NÉSTOR Y OTRA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 116.803, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes Don Alejandro Néstor TECHERA DNI N° 6.631.100 y de Doña Héliida Elva CASEY, L.C. N° 9.860.022, para que dentro de los treinta (30) días corridos lo acrediten (art. 2340 CCyC). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, Adriana PASCUAL, Jueza. Profesional Interviniente: Dr. Mauricio PALOMA, Teófilo de la Colina 545, Santa Rosa. Secretaria, 20 de septiembre de 2016. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3225

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María del Carmen FIX (D.N.I. 12.249.993), e/a "**FIX, María del Carmen S/ Sucesión Ab Intestato**" 117372, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Alejandro MENÉNDEZ con domicilio procesal en calle Av. San Martín Oeste N° 24 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial Santa Rosa (L.P.) 19 de septiembre de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3225

El Juzg. de Ira. Inst. en lo C., Com., Lab. y de Minería Nro. UNO de Gral. Acha (L.P.) sito en Victoriano Rodríguez 828-1º piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez Secretaria única a cargo de la Dra. Raquel A GUAZZARONI, Secretaria Subrogante, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de ANGÉLICA ROSALÍA MURIÑO (DNI. 11.952.807), a fin de que se presente en autos: "**MURIÑO, Angélica Rosalía S/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° V 15595/16, "Gral. Acha, 26 de Agosto de 2016 (...), Publíquese por una vez en el Boletín Oficial (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/dom. San Martín 664, Gral. Acha (L.P.)- Secretaria 06 de 2016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3225

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, Sec. ÚNICA, de la Segunda Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en General Pico, en los autos caratulados: "**PREGNO, José Américo S/ Sucesión Testamentaria**", Expte. N° A49349/16, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JOSÉ AMÉRICO PREGNO, DNI. N° 7.343.755, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 16 de septiembre de 2016.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.

5), ábrese el proceso sucesorio de José Américo PREGNO.-Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Américo PREGNO, a fin que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr).-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del RRPJU).-A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI. Juez Subrogante".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Dina DEBALLI, Abogada Inscripta al Tº III Fº 20 y Marcelo DEL MORAL, Abogado Inscripto al Tº IV Fº 45, ambos con domicilio legal constituido en calle 5 N° 966 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA: General Pico, 20 de Septiembre de 2016.- Fdo. Dra. Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.-

B.O. 3225

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Mauricio Piombi, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 41506 caratulado: "MPF c/ Alarcón, María s/Usurpación"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Fanny Viviana Alcorta, **D.N.I 16.279.489**, de 52 años, ultimo domicilio Pasaje Colomes 1795 esquina Anza, de ésta ciudad, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: " SANTA ROSA (L.P.); 17/08/2016. Por recibido y conforme lo normado por el art. 296 del C.P.P., notifíquese a las partes de la acusación del Ministerio Público Fiscal y colóquese el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de seis días.-Fdo.: Daniela FERNÁNDEZ Oficina Judicial-

B.O. 3224 - 3225

SENTENCIA NUMERO 49 En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil trece, en la Sede de la Audiencia de Juicio de Santa Rosa, se reúne el Tribunal integrado por los señores Jueces: Carlos Alberto MATTEI, en su carácter de Presidente, Carlos Alberto BESI y Mónica RIVERO a efectos de dictar Sentencia en el Legajo N° 14467, procedente del Juzgado de Control a cargo de Daniel A. Sáez Zamora, que por los delitos de Homicidio. Simple Agravado por el Uso de Arma de Fuego y Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización legal, en concurso ideal (arts. 79, 41 bis. primer párrafo, 189 bis. Inc. 2º, 3er. párrafo y 54 del C .Penal), se sigue a Abel Martín BUSTAMANTE, D.N.I. N° 24.276.340, argentino, instruido, coordinador de escuela de futbol, nacido en esta ciudad, el día 26 de diciembre de 1974, soltero, con domicilio en Uspallata 832 de esta ciudad, hijo de José María y de Hipólita Rosas, con antecedentes penales; y por el delito de Homicidio Simple Agravado por el Uso de Arma de Fuego en calidad de Partícipe Necesario (arts. 79, 41 bis. primer párrafo y 45 del C. Penal), se sigue a Perla Beatriz SUQUIA, D.N.I. N° 24.998.774, argentina, instruida, ama de casa, nacida en esta ciudad el día 30 de mayo de 1976, soltera, domiciliada en Beto Lara 1180, casa 534 de esta ciudad,

hija de Ernesto y de Olga Miranda, sin antecedentes penales, y;
RESULTANDO:...

Que, en la apertura de la Audiencia de debate Oral, conforme las previsiones del art. 326 del C.P.P. el Dr. Fernando Rivarola, en representación del Ministerio Público Fiscal, expreso que probara en el transcurso del debate, la acusación que oportunamente hiciera respeto de los imputados Martín A. Bustamante y Perla Suquia, por el hecho que ocurriera el día 18 de noviembre del año 2012 siendo aproximadamente las 8,00 horas, en preventiva oportunamente dispuesta respecto del imputado Bustamante, hasta tanto se encuentre firme esta Sentencia.

Con lo que doy por contestada la Tercera Cuestión.-

El Juez de Audiencia de Juicio Carlos Alberto Mattei, dijo: me adhiero en un todo al análisis y valoración de las cuestiones de hecho y de derecho efectuadas por el colega preopinante.

La Jueza de Audiencia de Juicio subrogante, Mónica Rivero dijo: me adhiero en un todo al análisis, y valoración de las cuestiones de hecho y de derecho propuestas por el juez de Audiencia Carlos A. Besi.-

En mérito al Acuerdo que antecede, la AUDIENCIA DE JUICIO DE SANTA ROSA, por Unanimidad:

FALLA:

PRIMERO: Condenando a Martin Abel BUSTAMANTE, D.N.I. N° 24.276.340. Argentino, de apellido materno Rosas - y demás, condiciones personales ya enunciadas, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Homicidio Simple agravado por el Uso de Arma de Fuego y Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización legal, en concurso real (arts. 79. 41 bis, -primer párrafo-, 189 bis. inc. 2°, -tercer párrafo- y 55 del C. Penal), a la pena de DIECIOCHO AÑOS de PRISIÓN, con más las accesorias del art. 12 del C. Penal, declarándolo Reincidente (art. 50 C.P.), con costas (arts. 29 inc. 3° del C. Penal y arts. 355, 474, 475 y cc. del C.P.P.).

SEGUNDO: Mantener la prisión preventiva de Martín Abel BUSTAMANTE, hasta tanto se encuentre firmé esta Sentencia (arts. 251, 252 inc. 2° y 4° y cc. del C.P.P.).

QUINTO: Firme que se encuentre la presente Decomícense los elementos secuestrados en el presente legajo que surgen del informe de la Oficina Judicial, de acuerdo a lo establecido en los art. 466, 467 y 469 del C.P.P. y art. 23 del Código Penal).-

SEXTO: Protocolícese, notifíquese y cúmplase con la ley de Reincidencia n° 22.117.-

Carlos A. MATTEI Juez de Audiencia de Juicio – Carlos Alberto BESI, Juez de Audiencia de Juicio – Mónica RIVERO, Juez de Control Sustituto Primera Circunscripción Judicial.-

B.O. 3225

El Juzgado de Instrucción y en lo Corrección, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de la Pampa, notifica a los ciudadanos **Rene Omar González** (quien dijo ser argentino, soltero, instruido, peón rural, hijo de Omar González y de Mabel Inés Benítez; haber nacido el 6 de enero de 1988 en la ciudad de Resistencia, tener su domicilio en el Bo. "Machagay"- reserva nro. 3, calle 29 de Mayo- de la capital chaqueña y/o en la manzana n° 706- calle 3- y/o en la Estancia Catalina de la ciudad de

Calafate- Sta. Cruz-, y ser titular del D.N.I. n° 36.932.310) y Ángel Gabriel Alfonso (el que carece de documentación identificatoria y dijo ser apodado "Neco", argentino, soltero, instruido, carpintero, hijo de Omar Alfonso y de Alejandra Benítez; haber nacido en Machagay- Chaco-el 20 de diciembre de 1989 y tener su domicilio en "Bo. Belgrano Calle Wilde s/n Machagay Resistencia"); del contenido de la resolución que a continuación se transcriben: GENERAL ACHA, 18 de mayo de 2015.- y VISTA:.. RESULTA... POR ELLO... RESUELVO: 1ro) Declarar extinguida la acción penal, nacida del hecho presuntamente ilícito por el que formalmente se acusara a fs. 177/178v., a Rene Omar González y de Ángel Gabriel Alfonso, por suponerse como co- autores penalmente responsables del delito de Hurto simple (art. 162 del C.P.) en perjuicio de Andrés Alberto Ayala Ortiz y Fabián Manuel Pardiño.- 2do) Sobreseer por prescripción de la acción penal (Art. 295 inc. 4to y 333 del C.P.P.) a Rene Omar González, argentino, DNI: 36.932.310, soltero, instruido, ocupación empleado de comercio, nacido el 06 de enero DE 1988 en Resistencia (Chaco), hijo de Omar González y de Mabel Inés Benítez, domiciliado en calle 170 entre Avda. Lamadrid y Liniers casa 43 de la localidad de Quilmes Oeste, Partido mismo de la Provincia de Buenos Aires y de ...3ro) Atento a lo resuelto precedentemente librese oficio al Sr. Jefe de la División Judicial (D-5) con asiento en la ciudad de Santa Rosa (L.P), a fin de que se sirva disponer lo necesario para que urgentemente se inserte en el Orden del Día de esa repartición, haciéndoselo extensivo a la red interprovincial, el sin efecto de la detención, por haber sido declarados Rebeldes en aquel momento, los prevenidos Rene Omar González y Ángel Gabriel Alfonso, oficio librado el día veinte de marzo del año 2012 mediante orden del día n° 15.104, n° de expediente D5:I- 4085/12, debiendo remitirse a este Juzgado un ejemplar de la Orden del Día donde conste dicha inserción.- 4to)...5to)...6to)...7mo)... 8vo)...9no)...Notifíquese...Fdo.: Dr. Héctor Abel Freigedo- Juez Subrogante-; Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera- Secretario-".

Déjase constancia de que el infrascripto es competente para conocer en la investigación del hecho de que trata la causa de referencia, por razones materiales y territoriales; transcribiéndose seguidamente, como recaudo legal, la parte pertinente de la Providencia con la que se ordenó el libramiento del presente: "General Acha, 14 de septiembre de 2016.-Atento a lo informado a fs. 296/311 y 316/321 y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P. (Ley 332, t.o. 713/95); dispónese notificar por edicto a Rene Omar González Ángel Gabriel Alfonso de la Resolución de fs. 283/285. Librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo,.. Fdo.: Dr. Diego A. Asin, Juez Sustituto; Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario".- General Acha, 14 de septiembre de 2016.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B.O. 3225

Dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 54133, caratulado: "MPF C/ MOREYRA FRANCO SEBASTIAN S/ AMENAZAS", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Jessica Victoria Beatriz Malvido, DNI N°: 34.399.429,

nacida el día 19 de agosto de 1989, en Villa Regina, Río Negro, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 31 de agosto de 2016.- - - - De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, de Violencia Familiar y de Género 1 Circ., respecto de Franco Sebastián Moreyra y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- - - CÚMPLASE. Fdo.: Luis Quinteros, prosecretario Oficina Judicial."

B.O. 3225 - 3226

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 1204/2016

Santa Rosa, 9 de septiembre de 2016.

VISTO:

Los subsidios previstos en el inciso b) del artículo 9° de la ley 1861; la Resolución Normativa N° 798/00 que reglamenta su otorgamiento y sus modificatorias N° 986/08, N° 1092/12 y 1166/15; y

CONSIDERANDO:

Que, el importe de los subsidios por Matrimonio, Nacimiento o Adopción de Hijo y Fallecimiento data del año 2015 en que fueron fijados en las sumas de \$ 4.000,00, \$ 4.000,00 y \$ 11.000,00 respectivamente;

Que, en la actualidad, teniendo en cuenta el paso del tiempo y el incremento de los costos de bienes y/o servicios vinculados a los hechos generadores de los subsidios, se considera prudente readecuar los montos de los referidos beneficios;

Que, en función de ello, se fijan para los hechos generadores ocurridos a partir del día 1° de septiembre de 2016 los montos del Subsidio por Matrimonio y por Nacimiento o Adopción en la suma de \$ 6.200,00, y por Fallecimiento en la suma de \$ 17.000,00;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fíjanse, para los hechos generadores ocurridos a partir del día 1° de septiembre de 2016, los siguientes montos para los subsidios previstos en el inciso b) del artículo 9° de la ley 1861: Subsidio por Matrimonio: \$ 6.200.-; Subsidio por Nacimiento o Adopción de Hijo: \$ 6.200.-; y Subsidio por Fallecimiento: \$ 17.000.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.- José Miguel CAMACHO, Presidente, Caja Forense de La Pampa.-

B.O. 3225

RESOLUCIÓN N° 1205/2016

Santa Rosa, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

Las disposiciones contenidas en la Resolución Normativa N° 919/2005 relativas al Complemento para Contingencias de Salud, Graves e Imprevistas y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución N° 919/2005, se entiende por contingencia de salud grave e imprevista cuando se trate de un accidente o patología sobrevenida imprevista, que afecte gravemente la salud del beneficiario, o del desenlace de una afección con una derivación imprevista;

Que por Resolución 1093/2012 se entendió necesario diferenciar entre las contingencias de salud graves e imprevistas que, si bien no ponen en riesgo la vida del beneficiario, le acarreen a éste una invalidez total y temporal, respecto de las contingencias que, revistiendo las mismas características de gravedad e imprevisibilidad, pongan en riesgo la vida del mismo;

Que en función de ello, sosteniendo dicha diferenciación y entendiendo que en ambos supuestos es necesario brindar la cobertura de acuerdo a la gravedad de la contingencia;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el artículo 15 de la Resolución normativa N° 919/2005, por el siguiente texto: "Fíjanse en las sumas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-) y PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00.-) los respectivos montos mínimo y máximo para esta cobertura, en los supuestos de contingencias de salud graves e imprevistas que, si bien no ponen en riesgo la vida del beneficiario, le acarreen a éste una invalidez total y temporal; y en las sumas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-) y PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00.-) en los casos de contingencias graves e imprevistas que pongan en riesgo la vida del beneficiario. En cada caso, el Directorio determinará el monto de la cobertura en base a los valores de referencia que obtenga de entidades ubicadas en la República Argentina".

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyase el artículo 16 de la Resolución normativa N° 919/2005, por el siguiente texto: "Establécese la siguiente escala de porcentajes que, en base a la repercusión que haya tenido la contingencia sobre la economía del afiliado, el Directorio aplicará sobre el monto total de los gastos no cubiertos por la obra social u otros sistemas o beneficios, excluidos los gastos indicados en el artículo 13, y determinará el monto a subsidiar y el monto a ser reintegrado por el beneficiario en los casos en que se hubiera otorgado anticipo de fondos:

Monto de los gastos no cubiertos	% de Subsidio	% a reintegrar en casos de anticipos
De \$ 5.000 a \$	50% – 90%	50% - 10%

25.000		
De \$ 25.001 a \$ 50.000	50% – 85%	50% - 15%
De \$ 50.001 a \$ 75.000	60% – 80%	40% - 20%
De \$ 75.001 a \$ 100.000	60% – 75%	40% - 25%

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-
José Miguel CAMACHO, Presidente, Caja Forense de La Pampa.-

B.O. 3225

AUSDAUER S.R.L.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 19550 y sus modificatorias, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: 1º) Integrantes de la sociedad: a) Iván Nicolás Früm, DNI: 23.510.192, CUIT: 20-23510192-1, argentino, nacido el día 29 de Septiembre de 1973, de estado civil divorciado, de profesión empleado, con domicilio en Ruta Provincial N° 102 Km 18 de Metileo CP:6367, La Pampa; b) Fernanda Mariela Rullo, DNI: 25.560.325, CUIT 27-25560325-1, argentino, nacido el día 23 de Septiembre de 1976, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta Provincial N° 102 Km 18 de Metileo CP:6367, La Pampa 2º) Fecha de instrumento de constitución: 1 de Julio de 2016. 3) Denominación: AUSDAUER S.R.L. 4º) Domicilio de la sociedad: calle Ruta Provincial 102 km 18 de la localidad de Metileo, Provincia de La Pampa. 5º) Objeto social: La sociedad tendrá como objeto social dedicarse a la ejecución de las siguientes actividades que se realizarán por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras empresas o terceros tanto en el territorio de la República Argentina como en el extranjero: A) INDUSTRIALES: Mediante la industrialización total o parcial de productos elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros, que tengan relación directa con la actividad y el objeto del presente estatuto, como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial; el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral; la provisión de materiales su mano de obra. B) TRANSPORTE: Transporte terrestres en general de personas y cosas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios, por cuenta propia o de terceros. C) COMERCIALES: Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletear, etc. cualquier fruto o producto del país o del extranjero ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración manufacturación, comercialización, etc. que se encuentre ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero; recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o maquinarias industriales, etc., constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de importación y exportación, pudiendo la sociedad realizar cuanto más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc., fueren necesarios para cumplir con sus fines. D) INMOBILIARIAS: Mediante la

compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como también la construcción de obras civiles en los citados inmuebles, así como todas las operaciones comprendidas en las leyes y decretos sobre Propiedad Horizontal; E) FINANCIERAS: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operación financiera, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. La participación de inversiones en sociedades civiles, comerciales, constituidas o a real, a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas a constituirse, préstamos a particulares de dinero con o sin garantía, otros derechos reales, compra y venta de títulos y acciones. Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la Ley N° 21.526 y concordantes para las cuales se requiere el concurso de ahorro público. F) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros. G) OTRAS: Asesoramiento comercial empresario, importación y exportación de bienes muebles. Podrá asimismo presentarse a licitaciones privadas o públicas y contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal. Para el cumplimiento de este fin social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6º) Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, si así lo dispusieran. 7º) Capital social: El capital social lo constituye la suma de pesos doce mil (\$12.000,00), dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una de ellas, las cuales han sido suscritas íntegramente por los socios de la siguiente proporción: el Sr. Iván Nicolás Früm, la cantidad de sesenta (60) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una de ellas, por un total de pesos seis mil (\$6.000,00); la Sra. Fernanda Mariela Rullo, la cantidad de sesenta (70) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, por un total de pesos seis mil (\$6.000,00). Los socios realizan la integración de sus cuotas partes en dinero efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social y se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La reunión de los socios determinará el momento en que se completará la integración. 8º) Dirección y administración: La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios. Gerente designado: Iván Nicolás Früm y Fernanda Mariela Rullo por el plazo de dos años. 9º) Representación Legal: estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o conjunta. 10º) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.
Iván Nicolás FRÜM.-

B.O. 3225

RADIOLOGY S.R.L.

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada por instrumento privado.-

1) **DATOS DE LOS SOCIOS:** Carlos Enrique BERNARDI D.N.I. 27.005.861, CUIT 20-27005861-3, de 37 años, argentino, nacido el día 16 de Mayo de 1979, estado civil soltero, de profesión farmacéutico, con domicilio en R.B. Díaz 1004 de Eduardo Castex, Conhelo, Provincia de La Pampa; el señor Raúl Alejandro ULLOA OÑATE, D.N.I. 18.587.775, CUIT 20-18587775-3, de 59 años, argentino, nacido el día 05 de Febrero de 1957, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Mendoza 731 de Acevedo, Pergamino, Provincia de Buenos Aires; la señora Alicia Noemí GIMENEZ D.N.I. 10.363.217, CUIT 27-10363217-5, argentina, de 64 años de edad, nacida el día 05 de Julio de 1952, estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en Salta s/n de Piedritas, General Villegas, Provincia de Buenos Aires; y la señora Silvina Laura PIORNO D.N.I. 27.844.732, CUIT 23-27844732-4, argentina, de 36 años de edad, nacida el día 28 de Enero de 1980, estado civil soltera, de profesión farmacéutica, con domicilio en Bottino s/n Calandri casa 93 de Eduardo Castex, Conhelo, Provincia de La Pampa.

2) **FECHA DE CONSTITUCIÓN:** 10 de Agosto de 2016.

3) **DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD:** "RADIOLOGY S.R.L."

4) **DOMICILIO LEGAL:** tendrá su domicilio legal en la calle Pablo Lacoste N° 1084, de la localidad de Eduardo Castex, Conhelo, Provincia de La Pampa.

5) **SEDE SOCIAL:** Pablo Lacoste N° 1084.

6) **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse -por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros- a la realización de las siguientes actividades: **Actividades Principales:** I) **SERVICIOS MÉDICOS:** Servicio de Diagnóstico por Imagen en RX (radiografía convencional), Intensificador de imágenes (radioscopia), TAC (tomografía axial computada), Ecografía, Mamografía, RMN (resonancia magnética nuclear) Densitometría Ósea, Ortopantomografía, Cámara Gama, Arco en C, y todo aquel equipo en o por el cual se pueda realizar el diagnóstico por imagen, realizar Ecografías y RX a domicilio.

Actividades Secundarias: I) **MÉDICAS:** a) Administración de centros de salud o consultorios asistenciales propios o de terceros. b) Organizar y atender al hospedaje y estadía de enfermos y acompañantes. c) Administración de planes de salud prepagos o no y de cualquier otra forma de asistencia poblacional. d) Promover la Investigación médica y el perfeccionamiento de la asistencia, diagnóstico y el tratamiento de enfermos. e) Importación, compra, venta leasing, alquiler, representación, franquicia y/o distribución, instalación, desinstalación y explotación comercial y mantenimiento técnico de equipos de diagnóstico por imágenes en cualquiera de sus modalidades existentes o por desarrollarse. Podrá desempeñarse como proveedor y/o suscribir todo tipo de convenio con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, con Entidades Autónomas y/o Autárquicas, con asociaciones profesionales, con Obras Sociales, Mutuales, Clínicas, Asociaciones Civiles, Fundaciones y personas de existencia visible o ideal de origen nacional o extranjeras.

II) **INMOBILIARIAS:** Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección,

administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. III) **SERVICIOS:** a) Servicios de asesoramiento y consultoría: asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o; asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades públicas o privadas en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva; b) **Servicios Agropecuarios:** prestación de servicios de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas. IV) **AGROPECUARIAS:** a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras. V) **TRANSPORTE:** Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos. VI) **FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores y papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. Queda excluida toda actividad financiera que requiera el concurso del ahorro público.

7) **PLAZO DE DURACIÓN:** La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

8) **CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos CIENTO MIL (\$100.000), dividido en 100 cuotas sociales de pesos mil (\$1000) cada una, de las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: Carlos Enrique Bernardi suscribe la cantidad de VEINTICINCO (25) cuotas, Raúl Alejandro Ulloa Oñate suscribe la cantidad de VEINTICINCO (25) cuotas, Alicia Noemí Giménez suscribe la cantidad de VEINTICINCO (25) cuotas y Silvina Laura Piorno suscribe la cantidad de VEINTICINCO (25) cuotas. El capital será integrado por los socios, en efectivo, en un 25% en el momento en que así lo requiera la autoridad de contralor y el 75% restante lo completarán dentro del plazo que fija la Ley General de Sociedades N° 19.550.

9) **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo del Gerente, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediando justa causa. El Gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del

objeto social, asimismo para los previstos en el arto 375 del Código Civil y Comercial de La Nación. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer a la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas, sin el previo consentimiento social, decidido por la mayoría absoluta del capital.

10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.- BERNARDI, Carlos Enrique, Socio Gerente.-

B.O. 3225

AMULEN S.A.

La sociedad "AMULEN S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo III/03. Folios 217/223, con fecha 20 de Noviembre de 2003, con domicilio en calle 109 N° 777, de General Pico, La Pampa. hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 09 de Noviembre de 2015, según Acta de Asamblea N° 12 y por Acta de Directorio N° 36, de fecha 09 de Noviembre de 2015, de distribución de cargos, el Directorio de "AMULEN S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: MARTA EDITH MIGUEL. D.N.I. N° 10.455.167 y Director Suplente: MARÍA SOLEDAD PELAYO. D.N.I. N° 28.003.803; elegidos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/06/2018.- Marta E. MIGUEL, Presidente.-

B.O. 3225

BORWIN S.A. FE DE ERRATAS

BORWIN S.A. inscrita el día el 17/07/2015, en el Libro de Sociedades, Tomo IV/15, Folios 146/150, según Resolución N° 276/15, Expediente 1092/15, Matrícula 1314, aprobó por unanimidad mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 1 de fecha 13/10/2015, la renuncia al cargo de Presidente de BORWIN S.A. la Srta. Cecilia Carolina WINTONIUK DNI 34.014.244 y designó hasta el 30-11-17, como nuevo Presidente al Sr. Jorge Alberto UCCIARDELLO, de profesión: Médico DNI 17.730.561 y manteniéndose en el Cargo de Directora Suplente la Sra. Eliana BORTOLUSSI, de profesión: Técnica en Hemoterapia DNI: 26.892.369.-

B.O. 3225

MIRACUYA S.R.L. FE DE ERRATAS

Se informa con relación a la sociedad "Miracuya S.R.L.", inscrita bajo Contrato N° 16 el 13 de Marzo de 1989, Tomo I, Folio 98, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de conformidad al artículo 10 de la Ley 19.550, que por Acta de reunión de socios del día 01 de Diciembre de 2015 se designa Gerente al Sr. Ricardo Adolfo LARRIVEY (H) - DNI: 24.517.432 por el termino contractual de 5 años. -Verónica Isabel LARRIVEY

B.O. 3225

COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores socios de la Asociación Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de La Pampa, a la Asamblea ordinaria, a celebrarse el día 25 de octubre de 2016, a las 17 horas en primera convocatoria, de no estar representados el 50 % de los socios, comenzará a las 18 horas en segunda convocatoria con la cantidad de socios presentes con las limitaciones del artículo 27 del estatuto, en la sede social de Oliver N° 85 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que junto al presidente suscriban el acta de asamblea.
- 2) Lectura del Acta Anterior.
- 3) Consideración de la convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Anexo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2016.
- 5) Elección autoridades de acuerdo al estatuto.

Consejo Directivo

B.O. 3225

COLEGIO PROFESIONAL DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 17 DEL REGLAMENTO INTERNO, EL COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PAMPA CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA SÁBADO 29 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 9.00 HORAS EN LA SEDE DEL COFOLP, SITO EN AVENIDA SPINETTO 670 2ª DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, A FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1- VALIDEZ DE LA ASAMBLEA Y DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.
- 2- TRATAMIENTO DE LA PROPUESTA FORMULADA EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA LLEVADA A CABO EL 30/07/2016, EN RELACIÓN A LA POSIBILIDAD DE ELECCIÓN DE ATENCIÓN DE LAS OBRAS SOCIALES CON LAS CUALES EL COLEGIO MANTIENE CONVENIO, POR PARTE DE LAS COLEGIADAS.

DE ACUERDO AL ARTICULO 11, PARA QUE LA ASAMBLEA SESIONE VÁLIDAMENTE, REQUIERE LA PRESENCIA DEL 20 POR CIENTO DE LOS COLEGIADOS, PERO TRANSCURRIDA MEDIA HORA

DE LA FIJADA POR LA CONVOCATORIA, PUEDE COMENZAR CON EL NÚMERO DE LOS COLEGIADOS PRESENTES.

LIC. Victoria STOK CAPELLA, Presidente - FGA. Carolina SCHEUBER, Secretaria.

B.O. 3225

ASOCIACIÓN CIVIL CORAL DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados.

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de Asociación Civil Coral de La Pampa, invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de octubre de 2016 a las 20 horas en el local de la sede de la asociación de nuestra localidad sito en Francia N° 2895, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

a) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta;
b) Consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

c) Elección de la totalidad de autoridades para cubrir cargos de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por finalización de mandatos de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 20 del estatuto social.

Asimismo de acuerdo a lo establecido en dicho estatuto, la asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Mario Conrado FIGUEROA, Presidente.- Cristian Alejandro MITZIG, Secretario.-

B.O. 3225

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE POLICÍA

Santa Rosa, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Socio: Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 2016 a las 19:00 horas en Avenida Belgrano y Mitre, para dar tratamiento el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario, detalle de gastos y recursos correspondientes a los Periodos julio 2013 - junio 2014 y julio 2015 - junio 2016.-

2. Designación de dos (02) Asambleístas para firmar el Acta.-

3. Se deja abierta la misma a los fines de considerar otros temas.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia como mínimo de la mitad más uno de los miembros presentes; media hora después será abierta cualquiera sea el número de socios presentes, requiriendo para las resoluciones el voto de la simple mayoría de los presentes.-

Renzo Juan María CLAVERO, Presidente, Jesica Verónica GIMÉNEZ, Secretaria, Asoc. Coop. Esc. De Policía

B.O. 3225

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB PAMPA

Rancul, septiembre de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, convocase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2016 a las 15.30 hs en nuestras instalaciones sita en calles España y San Martín, Localidad de Rancul provincia de La Pampa. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
2°) designación de dos socios presentes para refrendar el acta,
3°) lectura y aprobación de las memorias, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios comprendidos del 01/08/2014 al 31/12/14 (año irregular) y del 01/01/2015 al 31/12/2015 e informe de la comisión revisora de cuentas,
4°) renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.

La Comisión

B.O. 3225

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS

Ataliva Roca, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados y socios fundadores. Para el día 20 de Octubre de 2016, a las 19:00 hs, en 9 de Julio y Av. Presidente Roca de Ataliva Roca

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria, Balance, Inventarios e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio N° 1 irregular (06/05/2014 al 31/12/2014 y N° 2 (01/01/2015 al 31/12/2015).

ACEVEDO, Marcelo Raúl, Presidente - ARRUÉ, María Laura, Secretaria.-

B.O. 3225

**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE QUEMÚ QUEMÚ**

Quemu Quemú, septiembre del 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONVOCATORIA:

PRIMERA: 19:00 HORAS

SEGUNDA: 20:00 HORAS

Se convoca a los Señores Asociados del Centro de Jubilados y Pensionados de Quemú Quemú, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de NOVIEMBRE DEL 2016, en el Salón del Centro de Jubilados y Pensionados, sito en Mitre N° 567 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos Asambleístas para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al TRIGÉSIMO TERCER EJERCICIO cerrado el 30 de Junio del 2016.

3º) Elección por un período de dos años de CUATRO miembros titulares para renovar los cargos por finalización de mandato de PRESIDENTE - SECRETARIA - TESORERO- y VOCAL TITULAR (CUARTO). Elección por un período de dos años de CUATRO VOCALES SUPLENTE (PRIMERO - TERCERO - CUARTO - QUINTO), y elección por dos años de UN MIEMBRO TITULAR Y UN MIEMBRO SUPLENTE de la Comisión Revisora de Cuentas, todos por finalización de mandato. Víctor J. ANGELINI, Presidente - Susana Beatriz GENARO, Secretaria.-

Art. 27 DEL ESTATUTO: "La Asamblea se celebrará en el lugar, día y hora indicados en la Convocatoria, con los socios que se hallen presentes una hora después de la indicada, si antes no hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B.O. 3225

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
ALPACHIRI**

Alpachiri, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con lo establecido por nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en nuestro Centro, ubicado en calle Zeballos 680 de Alpachiri L.P. el día 25 de Octubre del año 2016 a partir de las 18:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración y aprobación de la reforma de los

siguientes artículos del Estatuto Social: art. 31°, art. 32°. Art. 34° Art. 46° inc c) y art. 49°.

2) Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

ESTATUTOS SOCIALES N° 26: Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

WILBERGER Horacio Oscar, Presidente -
FRENDEBERGER José, Secretario.-

B.O. 3225

CENTRO VASCO ZELAIKO EUSKAL ETXEA

Santa Rosa, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los asociados de la institución a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Octubre de 2016 a las 18.00 horas, en el domicilio legal, sito en la calle Joaquín Ferro nº 1033, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO.

Ángel C. BARAYBAR, Presidente.-

B.O. 3225

**COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE
ATLETISMO**

Santa Rosa, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en sus arts. 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, se CONVOCA a las afiliadas a la Cooperadora de la Escuela Municipal de Atletismo a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día viernes 28 de octubre de 2016, a las 19.00 horas en sede situada en Pista de Atletismo, Parque "Don Tomas", Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración llamado fuera de término;
 2. Lectura del acta de la Asamblea anterior;
 3. Consideración de la Memoria Anual y Balance General de los ejercicios, primero cerrado al 31/diciembre/2014; segundo cerrado al 31/diciembre/2015;
 4. Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas
 5. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Secretario y el Presidente;
 6. Cierre de la Asamblea.
- Marta AYALA Presidente – Mónica FERNÁNDEZ,

Secretario.

Art. 18) Para deliberar desde el momento previsto en la convocatoria, es necesario la presencia del 50% de los socios activos con derecho a voto. Una hora después de la fijada, podrá sesionarse cualquiera sea el número de socios presentes con derecho a voto, siempre que estos, como mínimo, equiparen en cantidad a los miembros de la Comisión Directiva.-

B.O. 3225

CLUB DE PLANEADORES SANTA ROSA

Santa Rosa, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club de Planeadores Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en cumplimiento con su estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre del año 2016, a las 17 horas, en su sede social de la ruta N°5, km. 598 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de Asamblea y designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.
2. Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 30/06/16 e informe de la comisión revisora de cuentas.
3. Elección de Autoridades de Acuerdo al Art. 34 del Estatuto Social, en reemplazo de Vice-Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, 2 Vocales Titulares, 3 Vocales Suplentes y 1 Revisor de Cuentas.

Nota: De acuerdo al art. 29 del Estatuto Social, la Asamblea Anual Ordinaria se realizará con los socios presentes, si después de una hora de la indicada en la Convocatoria, no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Carlos ARAB Presidente - Josefina HERNÁNDEZ, Secretaria.-

B.O. 3225

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 17

Intendente Alvear, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 17 se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Octubre de 2016, a las 20:30 horas en las instalaciones de la Escuela N° 17, sito en Fray Cayetano Rodríguez 423 de Intendente Alvear para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asociados, para que junto al presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y balances Generales de los periodos 2014- 2015 y 2015-2016, Cuadro Demostrativo de Gastos y recursos, y el informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente a los ejercicios anteriores.
3. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.

ABONS, Leticia Zulema, Presidente - FALKENSTEIN Ricardo Rafael, Vice-Presidente – ROTH Lorena Caroli, Secretaria

De nuestros Estatutos: las asambleas se realizarán en el lugar que decidan la comisión directiva y en fecha y hora indicada en la convocatoria.

Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B.O. 3225